

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**COLEGIO DE PEDAGOGÍA**

**TALLER “LOS DERECHOS HUMANOS PARA PROMOVER UN  
TRATO DIGNO EN LA FAMILIA.” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES DE 10 A 17 AÑOS.**

**TESINA**  
**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**LICENCIADA EN PEDAGOGÍA**

**PRESENTA**  
**ARACELI SERVÍN ESPINOZA**

**ASESORA**  
**LIC. ESTHER HIRSCH PIER**

**MÉXICO D. F.**

**2013**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A mi familia, que siempre está conmigo. Los amo y más.  
A los niños y niñas, que me enseñan a ser naturalmente feliz.**

**A ti, que crees en las personas.  
Por tu complicidad y esperanza.  
>Legna<**

**“¿Qué clase de educador sería si no me sintiera movido por el impulso  
que me hace buscar, sin mentir, argumentos convincentes  
en defensa de los sueños por los que lucho?”  
Paulo Freire.**

# ÍNDICE

Página

Introducción

Capítulo 1. Infancia y familia.....	1
1.1 Antecedentes	
1.2 Desarrollo de la infancia	
1.3 Concepto de familia	
1.3.1 Clasificación de familia	
Capítulo 2. Violencia.....	22
2.1 Concepto	
2.2 Clasificación	
2.3 Violencia infantil en la familia	
2.4 Estadísticas	
Capítulo 3. Derechos Humanos de la infancia.....	46
3.1 Convención de los Derechos del niño y la niña	
3.2 Leyes mexicanas para la protección de la infancia	
3.3 Consecuencias. Proceso penal	
Capítulo 4. Educación en Derechos Humanos de la niñez.....	61
4.1 La función del Pedagogo/a como promotor de los Derechos Humanos de la infancia	
4.2 Enseñanza de los Derechos Humanos	
Capítulo 5. Propuesta. Taller “Los Derechos Humanos para promover un trato digno en la familia.” Dirigido a niños, niñas y adolescentes de 10 a 17 años.....	71
5.1 Cartas descriptivas	
5.2 Conclusión	
Bibliografía.....	87



# INTRODUCCIÓN

Un problema social actual que sufre nuestro país sin duda es la violencia. Vivimos día a día un estado de violencia generalizada. Sin importar nuestra edad, religión, preferencia sexual, aspecto físico o clase social todos y todas corremos el riesgo de experimentar de primera mano los efectos de la violencia. Desde hace mucho tiempo sabemos que existe, pero ¿qué estamos haciendo para terminar con esta situación?, o ¿es acaso que nos hemos acostumbrado a vivir de tal forma?

La infancia es la etapa más importante del ser humano, pues durante ésta se aprenden los primeros valores y patrones de conducta que determinarán nuestro actuar en sociedad. Así mismo, los niños son un grupo sensible, y sin duda, uno de los más proclives a ser víctimas de la violencia en el hogar, en una institución educativa, en la calle, etc.

Factores políticos, económicos, culturales y religiosos marcan la vida de la niñez de México, lo que los vuelve vulnerables a la violación a sus Derechos ya que muchos de ellos viven condiciones que los ubican en riesgo como violencia infantil, abandono, situación de calle, discapacidad, entre otros.

Los niños son parte importante del futuro y presente, y sin duda esta población no es tomada en cuenta en muchos espacios como lo son la familia y la escuela, espacios en los que se les brinda poca atención para cubrir sus necesidades e intereses. Sin embargo, en la infancia los individuos piensan, crean, y viven de manera plena como niños y niñas, siendo cada uno de ellos sujetos de derechos.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el instrumento jurídico internacional más completo sobre los Derechos de la infancia, y ha sido ratificada por todos los países, a excepción de Estados Unidos.

En México, existen muchas razones por las que la infancia es una de las etapas en las que registran mayores violaciones a los Derechos Humanos: los insuficientes programas educativos que promuevan los Derechos de la niñez; padres de familia que no conocen sus Derechos ni los de sus hijos; los niños y niñas que no saben que tienen Derechos, ni que pueden exigirlos; el abuso de poder son algunos de los más evidentes. El grave problema es que no estamos informados. Al no conocer sus derechos, pueden llegar a pensar que es “normal” que nos insulten, peguen, ignoren o abandonen.

En el país, existen leyes que se encargan de proteger y garantizar los Derechos de la infancia: la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, la *Ley General de Educación*, la *Ley de Salud*, entre otras. Pero una que hace referencia específicamente a las y los niños, y que coincide en algunos puntos con la CDN, es la *Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes*, publicada en el 2000. Aun así, hace falta modificar algunas legislaciones para lograr una plena exigibilidad, es decir, que el Estado cumpla con respetar, proteger y garantizar los Derechos de las y los niños; y justiciabilidad, es decir, la defensa de los Derechos que han sido violados, pues todas estas leyes tienen que atender al interés superior de la infancia.

Siendo un tema poco estudiado, poco conocido y reconocido, pero no por eso superfluo, la Educación en Derechos Humanos de la niñez, puede ser, actualmente, desde un enfoque pedagógico, una posibilidad de cambio social, una llave hacia un nuevo marco político, social, cultural, económico y educativo que puede brindar a la sociedad un panorama de oportunidades benéficas, considerando a cada individuo como sujeto de derechos, y por supuesto, un paso hacia adelante en la cultura de prevención que tanta falta hace en nuestro país.

El pedagogo cuenta con un perfil que lo distingue principalmente como educador. Sumado a una formación donde conozca y actúe a favor de los Derechos Humanos es capaz de difundir y defender estos Derechos a través de la participación directa de niñas, niños y adolescentes.

En este proyecto, mi tarea como pedagoga ha sido precisamente diseñar y aplicar un taller para niños, niñas y adolescentes de 10 a 17 años de edad con el fin de promover los Derechos Humanos, informar y crear conciencia de las garantías que les corresponden por el simple hecho de ser seres humanos.

El taller se llevó a cabo en un espacio público en la delegación Iztapalapa durante 7 sesiones trabajadas una por semana. Durante las sesiones se buscó brindar las herramientas y conocimientos necesarios para, utilizando su propia voz y creatividad, cada niño, niña y adolescente conozca y defienda sus Derechos.

Al mismo tiempo, se buscó promover y fortalecer el respeto, la comunicación, la tolerancia, la participación y el amor para formar una cultura de Derechos que los oriente a una vida digna en familia y sociedad. Sin duda, la enseñanza y promoción de los Derechos Humanos podría ser el medio a través del cual se logre garantizar una vida plena de oportunidades y armonía en sociedad.

# CAPÍTULO 1. INFANCIA Y FAMILIA

Para propósitos de este proyecto, es significativo hablar de la infancia, su evolución, sus características, los cambios que han presentado las familias a través de los años y su clasificación, con el fin de resaltar la importancia de un buen desarrollo del ser humano dentro del núcleo familiar y la relación infancia-familia-entorno que se presenta día a día.

## 1.1 ANTECEDENTES

Para comenzar con esta investigación es importante conocer las diferentes épocas de la historia, entender los cambios que ha tenido la infancia, y las diferentes perspectivas de nuestra variedad de culturas que nos indican una evolución del ser humano en sociedad.

La historia de la infancia envuelve una serie de factores culturales, religiosos, políticos y económicos de cada época que marcan diferentes características de las niñas y los niños. Cada sociedad de acuerdo a su cultura define aspectos que caracterizan a la infancia, precisamente para asegurar su continuidad.

Situaciones de ciertas épocas parecían ser muy comunes en este tiempo. Costumbres como por ejemplo cuando las familias en Egipto sacrificaban a sus hijos al ofrendarlos a animales los cuales eran considerados como deidades que había que adorar. En algunos casos, los padres mataban a sus hijos para que no ocuparan su lugar en el poder.

En la Edad Media se habla del pecado original, se tenía la idea del niño como un ser perverso y corrupto que debía ser socializado, redimido mediante la disciplina y el castigo. En el Siglo XVII, el Abad Bérulle escribía: "*No hay peor estado, más vil y abyecto, después del de la muerte, que la infancia*". Por tanto, el niño debía ser educado para ser "reformado". Educar y criar implicaban cuidado físico, disciplina, obediencia y amor a Dios pero no había referencias a la necesidad de amor para el buen desarrollo infantil. Sólo accedían a la educación algunos varones, no las mujeres. Durante toda la Edad Media el niño fue utilizado como mano de obra.

En Esparta, el Estado era quien se hacía cargo de las niñas, los niños y las familias. Los niños y niñas eran bañados con vino para saber quién era resistente y si valía la pena que ellos vivieran. Como dice Buenaventura "ni los hijos pertenecían a sus padres ni los ciudadanos se pertenecían a sí mismos".<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> DELGADO, Buenaventura. HISTORIA DE LA INFANCIA. Editorial Ariel. Barcelona, 2000. Pág. 27

Los hijos eran apartados de sus madres y estas se encargaban de alimentar a otros niños y niñas sin saber cuál era el suyo. Los niños y niñas enfermos o alguna malformación física eran abandonados.

En Grecia, era el hombre quien salía a trabajar y la mujer quien cuidaba a los hijos y se encargaba del hogar. Siguiendo esta línea, las niñas eran educadas en sus casas, sin poder salir hasta que se casaran. En el siglo XIII, las niñas podían casarse a partir de los 12 años, y los niños a partir de los 14 años de edad. La mayoría de estos matrimonios eran impuestos por las familias. Después de que los niños eran cuidados por las nodrizas, eran educados por los ayos quienes les enseñaban a comer bien, hábitos de higiene, hablar adecuadamente, a leer y escribir.

En Roma se usaba el término de familia para nombrar a un grupo de esclavos o servidores que compartían un mismo techo; después se usó para nombrar a la casa, por un lado al hombre, y por otro lado, la mujer, los hijos y los criados. Familia era sinónimo de *gens* que significa comunidad formada por todos los descendientes de un mismo antepasado. Los parientes paternos y maternos los conocemos ahora como familia.

En opinión de Federico Engels, “el proceso evolutivo de la familia en la historia primitiva consiste en estrecharse constantemente el círculo en el cual reina la comunidad conyugal entre los dos sexos y que en su origen abarcaba la tribu entera. Milenios después en la aparición de la tribu y más tarde en la gens, encontramos un principio de organización rudimentaria que rige la costumbre de los integrantes y constituye el germen de la familia primitiva, que dota al grupo social así constituido de una rudimentaria estructura y solidez, a partir de la idea de tótem o antepasado común de los miembros del grupo de donde se originó el concepto de parentesco acompañado de un conjunto de prohibiciones (tabús) entre los cuales se contaba la prohibición de la unión conyugal entre los varones y las mujeres de la misma tribu, por considerar que descendían de un mismo animal totémico. El apareamiento debía efectuarse ya por rapto, ya por compra entre los varones miembros de una tribu y las mujeres pertenecientes a otra. De esta manera aparece un dato fundamental a saber: la creación de la costumbre sobre el apareamiento sexual por medio del matrimonio y la relación de los progenitores con la prole, para formar el vínculo jurídico de la filiación y la constitución de la familia consanguínea. El orden familiar encuentra su fundamento y su razón en la concepción de la vida, como se desprende de estos

hechos elementales, a saber: el instinto sexual y la perpetuación de la especie como elemento que se presenta en la unión conyugal.”<sup>2</sup>

Durkheim consideraba que “la familia primitiva era el clan al que se unía el culto al tótem o al dios familiar, no al matrimonio, ya que en los pueblos primitivos no se le conoce como tal. Dentro del clan hay normas sexuales comunes a los miembros del clan y diferentes a las de otros clanes. Por evolución, nace la familia conyugal que se basa en el matrimonio o sea en el contrato entre una pareja, y esto se produce cuando en los pueblos pierde importancia el dios familiar.”<sup>3</sup>

En la antigüedad, en el sistema de organización familiar y social, existía una estructura dominante en la cual la autoridad la tenía el hombre y la mujer era subordinada, a esto se le conoce como patriarcado. En este sistema, el hombre pertenecía al ámbito público, él se dedicaba a trabajar, es decir, sostener a la familia económicamente, participaba en la política y la cultura. La mujer era parte del ámbito privado, es decir, se dedicaba al trabajo doméstico y al cuidado y educación de los hijos. Poco a poco la mujer fue formando parte de la economía social, pues ya no sólo se dedicaba al hogar, también se desempeñaba en la industria textil, en los mercados, cocinas, etc. En esta época las familias eran muy extensas, pues la tasa de fecundidad era alta, además de que se creía que las mujeres sólo eran para que sus esposos tuvieran descendencia, la falta de una educación sexual aumentó el índice de nacimientos.

En la época de la Colonia, se presentaron sucesos que fueron cambiando a la familia. Eventos como las epidemias y la migración provocaron que se formaran familias monoparentales, es decir conformadas por un solo progenitor. Muchos de estos casos eran las mujeres, que quedaban viudas. En este período las mujeres seguían haciéndose notar dentro del campo laboral. Existía la patria potestad (*pater familiae*), es decir la autoridad que tenía el hombre sobre la mujer y los hijos. Actualmente, la patria potestad es la obligación y derechos que tienen los padres sobre los hijos, mientras no cumplan los 18 años.

No fue sino hasta la época del Renacimiento cuando surgieron instituciones encargadas de cuidar y educar a las niñas y niños que eran abandonados. En el siglo XVII, época del Barroco, se pensaba que había que educar a los niños a una temprana edad y que esta educación tenía que ser para todos. En algunos de sus escritos, Aristóteles, expresa su interés por problemas educativos, con el fin de contribuir a la

---

<sup>2</sup> ENCICLOPEDIA JURÍDICA LATINOAMERICANA, TOMO V. Editorial Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 2006. Pág. 428-429.

<sup>3</sup> PACHECO E. Alberto. LA FAMILIA EN EL DERECHO CIVIL MEXICANO. Editorial Panorama. México 1984. Pág. 26.

formación de hombres libres. Habla de distintos periodos para la educación infantil: "...hasta los 2 años (primer período) conviene ir endureciendo a los niños, acostumbrándoles a dificultades como el frío... En el periodo subsiguiente, hasta la edad de 5 años, tiempo en que todavía no es bueno orientarlos a un estudio ni a trabajos coactivos a fin de que esto no impida el crecimiento, se les debe, no obstante, permitir bastante movimiento para evitar la inactividad corporal; y este ejercicio puede obtenerse por varios sistemas, especialmente por el juego [...] La mayoría de los juegos de la infancia deberían ser imitaciones de las ocupaciones serias de la edad futura." [Aristóteles, Política, libro VII, capítulo 15]

En el siglo XVIII se publicó la más grande obra de Juan Jacobo Rousseau llamada Emilio (1762), la cual vino a ser un parteaguas en la historia de la infancia, y sin duda, en la historia de la Pedagogía. En esta obra, Rousseau nos habla de que es mejor que las madres críen a sus propios hijos, que los procuren. Educar a sus propios hijos o que los ayos también hayan sido bien educados para dar un buen ejemplo. Dice que en esta etapa de la infancia las y los niños solo lloran, y que en esto y en castigos, mal otorgados, se les va la alegría. Precisamente son sus necesidades las que los unen a los adultos, pues de ellos dependen. La infancia, para Rousseau, es una etapa única, que se debe vivir como tal, dejando al niño ser niño, dejándolo vivir como se vive a esa edad, sin preocupaciones, jugando, divirtiéndose, conociendo, experimentando, viviendo. "*Respetad la infancia, y no os deis prisa a juzgarla ni para bien ni para mal.*"<sup>4</sup> Asimismo dice que tenemos que escucharlos, dejarlos hablar, pues es otro mundo su forma de ver la realidad, su forma de pensar. Y se deben castigar solo cuando exista una razón, cuando hayan realizado una mala acción. Bien menciona Rousseau que el hombre es imitador, debemos dar un buen ejemplo, pues los niños imitarán todo lo que nosotros hagamos, bueno o malos actos, ellos los repetirán. El mejor método para que las y los niños aprendan es que ellos tengan el deseo de aprender. Una de sus ideas principales, en esta obra de Emilio, es que debemos dejar a las y los niños en manos de la naturaleza, pues cuando nosotros intervenimos deterioramos su infancia y no los dejamos desarrollarse de una manera física ni intelectualmente adecuada. Muchas veces queremos que sean ya adultos y los tratamos como tales, olvidando esta etapa de la infancia tan valiosa para toda su vida.

Para Quintiliano, en palabras de Santiago Hernández<sup>5</sup>, aunque la infancia es una etapa óptima para la educación, porque las y los niños tienen una ágil inteligencia, no debemos precipitarnos a educarlos y enseñarles cosas. Esta etapa de la infancia debe ser como un juego para ellos. La enseñanza debe ser variada para no aburrirlos, no ser

---

<sup>4</sup> ROUSSEAU, Juan Jacobo. EMILIO O DE LA EDUCACION. Editorial Porrúa. Pág. 80

<sup>5</sup> HERNÁNDEZ RUIZ, Santiago. ANTOLOGÍA PEDAGÓGICA DE QUINTILIANO. Fernández Editores. 4ª edición, 1965. 174pp.

repetitivos en los métodos o discursos, utilizando las palabras correctas y claras. Además, debemos indagar sus talentos, sus habilidades, aptitudes, actitudes, para visualizar y guiar su educación. Es precisamente a través de la enseñanza como reforzamos estos talentos. Para motivarlos se debe trabajar en grupo, así se fomentan las relaciones sociales, la voluntad, la competencia sin rivalidad, la atención, confianza entre compañeros y en sí mismos. El profesor debe estar al tanto de las dudas de sus alumnos, aclarar dudas, para saber que tanto han ido aprendiendo y que falta por reforzar. Así mismo, dejarlos hablar, dejarlos que pregunten y comenten.

Los principios de Quintiliano dicen:

- ❖ *“De cada niño depende el ritmo y las posibilidades de aprendizaje.*
- ❖ *Antes de empezar a enseñar, es preciso observar y estudiar al niño, mediante juegos, pequeñas pruebas de habilidad, capacidad de imitación, etc.*
- ❖ *Siempre se le ha de respetar...*
- ❖ *Hay que eliminar sistemáticamente los azotes y castigos como traumatizantes e inútiles en la enseñanza...*
- ❖ *La actitud magistral desde el primer momento ha de ser estimulante, sin contrariar la naturaleza de cada niño.*
- ❖ *El niño aprende mejor con otros niños, que en soledad.”*<sup>6</sup>

Froebel (1782-1852), nos dice que la educación consiste en formar al hombre, educarlo con conciencia, libertad y espontaneidad. Pero también se debe elegir el modo de educación de acuerdo a la naturaleza de cada individuo. Comparte la opinión de Quintiliano cuando nos dice que debemos enseñarles tal cual como son las cosas, usando las palabras exactas y claras. Respetar la infancia, dejarlos ser, crecer de manera natural. *“El niño lleva en sí mismo los materiales del edificio de su vida y de su porvenir.”*<sup>7</sup> Menciona como punto importante a la familia, pues son ellos los que deben responder a sus necesidades, cuidarlos y educarlos con amor.

Bien dice Rousseau, en Emilio: *“tiene la infancia modos de ver, pensar, sentir, que le son peculiares; no hay mayor desatino que querer imponerles los nuestros; tanto equivale exigir que tenga un niño dos varas de alto, como razón a los diez años. Y efectivamente ¿para qué le aprovecharía a esa edad? La razón es el freno de la fuerza, y el niño no necesita ese freno.”*

---

<sup>6</sup> Ibíd. Pág. 51 y 52.

<sup>7</sup> CUÈLLAR PÉREZ, Hortensia. FROEBEL. LA EDUCACIÓN DEL HOMBRE. Editorial Trillas, México, 1992. Pág. 74.

Actualmente las y los niños son parte importante del futuro y del presente, sin duda esta población no es tomada en cuenta en muchos espacios como en la familia y en la escuela, se les brinda poca atención para cubrir sus necesidades e intereses. Sin embargo, los niños y las niñas son capaces de pensar, de crear, de vivir de manera plena como niños y niñas, siendo cada uno de ellos sujetos de derechos.

## **1.2 DESARROLLO DE LA INFANCIA**

El desarrollo de la infancia se puede analizar desde diferentes teorías, que al final se complementan.

Para Erik Erikson, el desarrollo del ser humano se presenta en ocho etapas psicosociales. Cada una de estas etapas consta de tareas que debe enfrentar el individuo para hacer frente a nuevas crisis.

- 1) Confianza ante la desconfianza. Se presenta durante el primer año de vida. El niño requiere una sensación de comodidad, y un poco de miedo al futuro. Tiene la esperanza de que el mundo será un lugar placentero para vivir.
- 2) Autonomía frente a la vergüenza y la duda. Se presenta desde el primer año de vida hasta los 3 años. El niño descubre que su comportamiento es propio. Afirman su sentido de independencia y autonomía y asumen su voluntad.
- 3) Iniciativa frente a culpa. Se presenta de los 3 años a los 6 años. Asumen responsabilidad de sus actos y juguetes.
- 4) Productividad frente a inferioridad. Se presenta desde los 6 años hasta los 10 años. Su iniciativa los lleva a nuevas experiencias, y a desarrollar habilidades que los hagan competentes y productivos.
- 5) Identidad frente a confusión de identidad. Se presenta de los 10 años hasta los 20 años. Descubre quién es, qué quiere, hacia dónde va.
- 6) Intimidad frente a aislamiento. Se presenta de los 20 años hasta los 30 años. Nuevas relaciones íntimas con otros.
- 7) Laboriosidad frente a estancamiento. Se presenta desde los 30 a los 50 años. Preocupación por apoyar a las nuevas generaciones en su desarrollo.
- 8) Integridad frente a desesperanza. Se presenta de los 50 años en adelante. Se hace una evaluación de lo que hicimos durante nuestra vida.

De acuerdo a esta teoría, la terminación exitosa de cada etapa origina una personalidad sana y buenas relaciones con los demás.

La Teoría Sociocultural Cognitiva de Vygotsky también se refiere al desarrollo de la infancia. Esta teoría pone énfasis en el análisis del desarrollo, el papel del lenguaje y las relaciones sociales. Vygotsky propone 3 ideas:

1. Las habilidades cognitivas de los niños pueden ser comprendidas solo si se analiza e interpreta su desarrollo. Es necesario examinar sus orígenes y transformaciones.
2. Las habilidades cognitivas son medidas por las palabras, el lenguaje y las formas del discurso, que sirve como herramienta psicológica para facilitar y transformar la actividad mental. El lenguaje es el instrumento principal, es útil para planear actividades y resolver problemas.
3. Las habilidades cognitivas tienen su origen en las relaciones sociales y están inmersas en un ambiente sociocultural. El desarrollo de la memoria, la atención y la razón implica aprender a utilizar el lenguaje, los sistemas matemáticos y las estrategias de memoria.

Vygotsky, utilizó el término de zona de desarrollo próximo (ZDP) para referirse al rango de las tareas que resultan muy difíciles para que los niños las realicen solos, pero que pueden aprender con la guía y asistencia de los adultos o de otros niños más calificados. El límite más bajo de la ZDP es el nivel que el niño logra resolviendo problemas solo; el nivel más alto es donde el niño acepta la ayuda de un adulto.

Así mismo, habla del andamiaje, y lo define como “el cambio del nivel de apoyo. Durante una sesión instruccional, una persona más capacitada (un maestro o un compañero más avanzado) ajusta la ayuda pedagógica para encajar en el nivel de desarrollo del niño. Cuando la tarea es nueva, la persona más capacitada da instrucciones directas. Conforme la competencia del niño aumenta, se le da menos asistencia.”<sup>8</sup>

Considera que el diálogo es una herramienta importante y que los niños tienen conceptos claros pero desorganizados y espontáneos. Estos conceptos se ponen en contacto con los conceptos lógicos y racionales de la persona más capacitada. De esta conexión los conceptos del niño se vuelven más sistemáticos, lógicos y racionales. Pensaba que el lenguaje y el pensamiento se desarrollan de manera independiente para luego fusionarse. Todas las funciones mentales se originan en el entorno social. Los niños utilizan la comunicación privada, es decir, hablan con su yo interior, después surgen los pensamientos, esto representa una transición temprana para

---

<sup>8</sup> SANTROCK John W. PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN LA INFANCIA. Editorial Mc Graw-Hill. 7a edición. Colombia, 2004. Pág. 222.

volverse más comunicativo socialmente. “Cuando un niño habla para sí mismo está utilizando un lenguaje que dirige su comportamiento y que lo guía”.<sup>9</sup>

Vygotsky remarca la importancia de la influencia social, es decir la instrucción, sobre el desarrollo cognitivo de los niños. Aquí vemos que tan importante es el rol que juegan los profesores y los adultos al ayudar a los niños en tareas y resolución de problemas, por lo cual debemos estar al tanto de sus dudas para dar un apoyo efectivo.

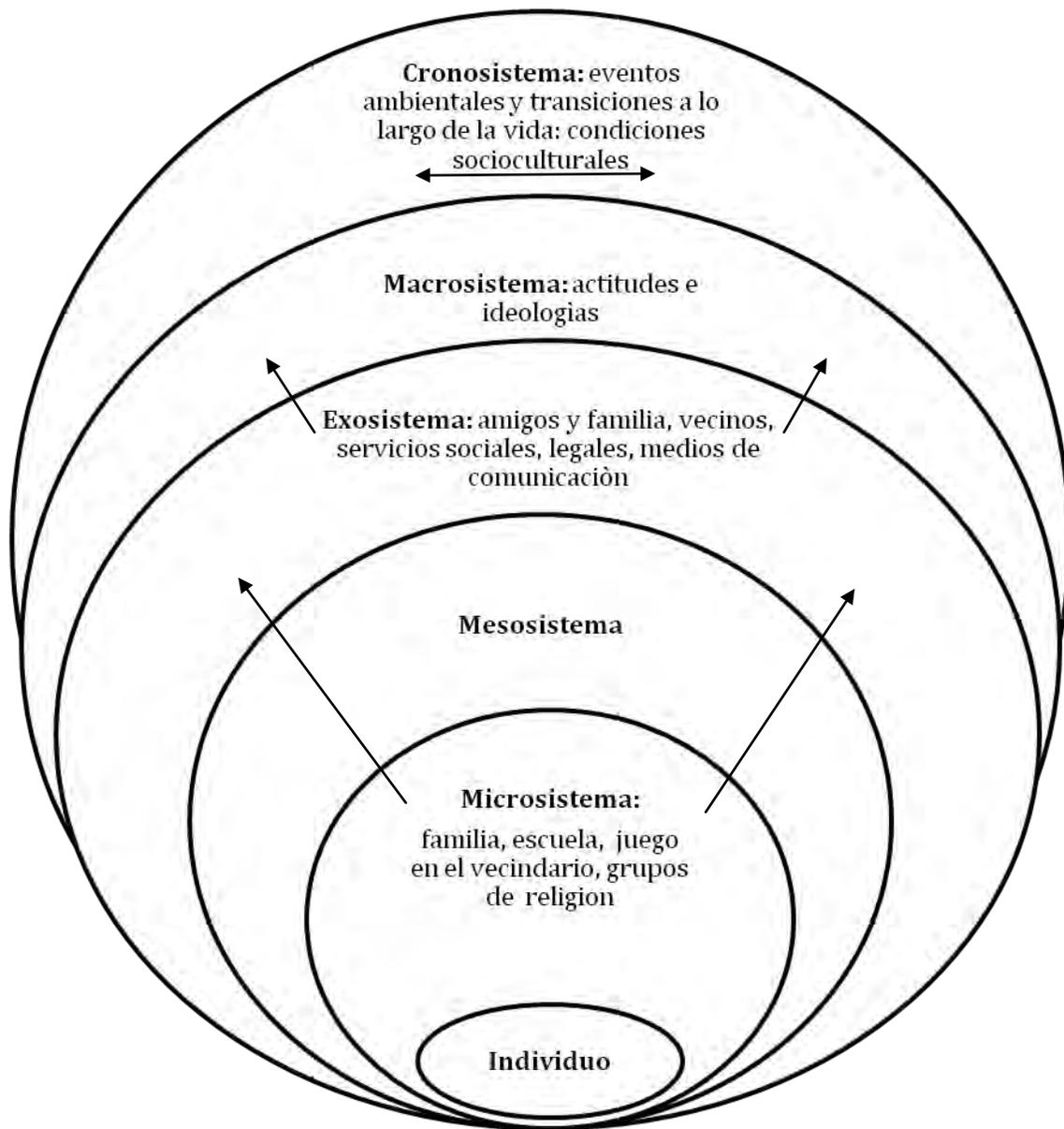
Existe la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner, y nos habla también de la influencia social sobre el niño/a. Esta teoría consta de 5 sistemas ambientales:

1. Microsistema. Escenario donde vive el individuo, también se encuentra la familia y la escuela. Hay interacción directa con los padres, profesores e iguales. El individuo ayuda a construir su propio contexto.
2. Mesosistema. Interacción con el microsistema, conexión entre experiencias familiares y escolares, o las experiencias escolares y familiares, etc.
3. Exosistema. Experiencias en otro contexto social influyen en el individuo en su contexto inmediato.
4. Macrosistema. Cultura en la que vive el individuo.
5. Cronosistema. Eventos y transiciones ambientales que suceden durante la vida del individuo.

---

<sup>9</sup> Ibíd. Pág. 222.

Cuadro <sup>10</sup>



<sup>10</sup> *Ibíd.* Pág. 36.

El modelo ecológico es entendido como un conjunto de estructuras seriadas, interconexiones ambientales y el impacto que estas pueden tener sobre la persona y su desarrollo. Destaca la importancia crucial que tiene el estudio de los ambientes en los que nos desenvolvemos. Defiende el desarrollo como un cambio perdurable en el modo en el que la persona percibe el ambiente que le rodea (su ambiente ecológico) y en el modo en que se relaciona con él. El postulado básico del modelo ecológico que propone Bronfenbrenner viene a decirnos que el desarrollo humano, supone la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, que está en proceso de desarrollo, por un lado, y por el otro las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que esa persona en desarrollo vive. Acomodación mutua que se va produciendo a través de un proceso continuo que también se ve afectado por la relaciones que se establecen entre los distintos entornos en los que participa la persona en desarrollo y los contextos más grandes en los que esos entornos están incluidos.

Considero importante estas teorías ya que las tres se complementan para brindar una noción de desarrollo óptimo, tomando en cuenta el poder que tiene el entorno para propiciar precisamente las condiciones necesarias para que cada niño, niña y adolescente viva esta etapa de la mejor forma posible. Además, en esta etapa, es importante el desarrollo de los procesos cognitivos, la personalidad y el comportamiento social. Si los niños y niñas no reciben en esos años formativos la atención y el cuidado que necesitan, las consecuencias podrían ser acumulativas y prolongadas.

### **1.3 CONCEPTO DE FAMILIA**

La noción de familia a través del tiempo se ha ido transformando según la época, cultura, valores, política, educación, ideologías, etc. A continuación mencionaré algunas definiciones y características de este concepto.

Dar un concepto de familia se vuelve complejo dadas las circunstancias de la actualidad. Circunstancias que tornan a la familia un tanto vulnerable, es decir, factores como la sociedad, el individualismo, el trabajo, la economía, los avances tecnológicos, la depresión, la soledad, la dependencia, el matrimonio, la identidad, la religión, y la búsqueda constante de la felicidad de cada individuo, nos aleja cada vez mas de este grupo nuclear de la sociedad. Mejor dicho, la familia se transforma.

“El hombre es naturalmente sociable, y la primera y más elemental forma de sociedad es la familia. Puesto que el hombre es un ser espiritual con dimensión y vocación trascendente, requiere de la familia pues sus progenitores no pueden reducirse a la

mera labor de procreación, como en las especies animales, sino que deben crear el ambiente necesario para formar y desarrollar los valores espirituales y eso solo se logra en la familia estable y monogámica.”<sup>11</sup>

Familia, de origen latino, derivado de *famulus* que significa servidor. Según la Real Academia de la Lengua Española se denomina familia: al grupo de personas que viven juntas bajo la autoridad de una de ellas. Número de criados de uno, aunque no vivan dentro de su casa. Conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales y afines de un linaje.

De acuerdo con La Gran Enciclopedia del Mundo “La familia, como unidad sociológica, es un grupo organizado, unido por lazos personales, íntimos y domésticos... Sirve como medio para desarrollar personalidades socialmente útiles para transmitir el trascendente cúmulo de conocimientos humanos, tales como el idioma, la escritura, la conducta social, y para perpetuar la organización social.”<sup>12</sup>

El Dr. Apolinar Membrillo Luna dice “la familia es un sistema abierto en constante interacción con los entornos histórico, social, económico y cultural... La familia es dinámica, cambia y evoluciona según las transformaciones que surgen en los individuos que la integran. Los cambios individuales son acordes con la sociedad a la que pertenecen; por tanto, las modificaciones que surgen de la sociedad inciden en la organización familiar y viceversa.”<sup>13</sup>

La Antropología la define como “el refugio en el que sus miembros se reponen de las tensiones sociales. El niño y el adolescente aprenden a vivir con el prójimo y a ensayar su actuación futura y social. Para el adolescente, que el hombre se vuelva su padre o su hermano, y la mujer su madre o su hermana (Pierre Furter).”<sup>14</sup>

El concepto jurídico de familia:

- a) Como realidad social: es una institución natural integrada por el padre, la madre y los hijos no emancipados por matrimonio, que conviven en el hogar común bajo la autoridad de los padres.
- b) Como realidad jurídica: es el conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco legítimo, sin convivencia ni sujeción a autoridad familiar.

---

<sup>11</sup> Op. Cit. PACHECO E. Alberto. Pág.27.

<sup>12</sup> LA GRAN ENCICLOPEDIA DEL MUNDO. TOMO 8. Durvan S. A. Ediciones. España, 1977. Pág. 532

<sup>13</sup> MEMBRILLO Luna Apolinar, FERNÁNDEZ Ortega Miguel Ángel, QUIROZ Pérez José Rubén, RODRÍGUEZ López José Luis. FAMILIA. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE SUS ELEMENTOS. Editores de Textos Mexicanos. 2008. México, D.F. Pág. 53-54.

<sup>14</sup> *Ibíd.* Pág. 41-42.

Y el Derecho Civil señala que “la familia es el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos interdependientes y recíprocos, emergentes de la unión sexual y la procreación.”<sup>15</sup>

“La familia legítima es una sociedad natural, o sea que no es una institución creada por el hombre ni por el Estado; es anterior a todo el orden jurídico y es una de las instituciones que da razón de ser al Derecho. Estado y Familia son las dos instituciones naturales necesarias para la ordenada convivencia humana, pero no ha creado el Estado a la familia como tampoco puede considerarse que la Familia sea la que haya dado origen al Estado.”<sup>16</sup>

En palabras de Bel Bravo<sup>17</sup> la familia constituye en efecto... el escenario crítico y más apropiado en el que los niños y niñas, los “pequeños ciudadanos”, construyen sus hábitos y valores, sus actitudes y creencias más íntimas de cara a las normas de convivencia y de relación entre los seres humanos. La persona humana ingresa a la sociedad a través de la familia, porque ésta es el primer ejercicio de su sociabilidad natural.

Hay algunos conceptos en donde solo se menciona como punto principal la descendencia, sin darle importancia a otro tipo de factor dentro de las relaciones familiares. Por ejemplo las siguientes:

“La familia permite al individuo adaptarse a las condiciones históricas y sociales de su tiempo, asegurando así la continuidad en la civilización.”<sup>18</sup>

“La familia representa una continuidad simbólica que trasciende a cada individuo y generación. La familia enlaza tiempo pasado, tiempo presente y tiempo futuro. En su conformación, eslabona generaciones sucesivas, articula las líneas de parentesco por medio de un complejo tejido de fusiones sociales y transmite las señales de identidad de los miembros del grupo...”<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> Op. Cit. MEMBRILLO Luna Apolinar, y otros. Pág. 39.

<sup>16</sup> Op. Cit. PACHECO E. Alberto. Pág. 19.

<sup>17</sup> BEL Bravo María Antonia. LA FAMILIA EN LA HISTORIA. PROPUESTAS PARA SU ESTUDIO DESDE LA “NUEVA” HISTORIA CULTURAL. Ediciones Encuentro S. A. Madrid, 2000. Pág. 134.

<sup>18</sup> SOLIS Pontón Leticia. LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE, PASADO Y DEVENIR. Editorial Porrúa. México, 1997. Pág. 11.

<sup>19</sup> *Ibíd.* Pág. 61.

A partir de la Sociología, “Bottmore la define como un grupo social primario de la sociedad, de la cual forma parte y a la que pertenece el individuo, y dota a éste de características materiales, genéticas, educativas y afectivas.”<sup>20</sup>

Según Rosario Esteinou<sup>21</sup>, desde un punto de vista sociológico, para que la familia sea considerada como tal, debe tener ciertas características:

- a. Mayor intensidad de involucramiento entre los miembros.
- b. La relación que se establece dura más que otras relaciones, se dice que dura toda la vida.
- c. Los miembros tienen una planeación de proyectos a futuro.
- d. Considerada una institución social.

También Rosario menciona que Barbagli señala 3 dimensiones que conforman la familia:

1. Estructura familiar. Personas que viven bajo el mismo techo, establecen reglas.
2. Relaciones familiares. Existe interacción entre los miembros, hay afecto y se establece una autoridad.
3. Relaciones de parentela. Personas con lazo de parentesco que pertenecen a otro hogar; hay interacción entre ellos.

Existe un Modelo de Funcionamiento Familiar de Mc Master<sup>22</sup>, elaborados por los investigadores Epstein, Bishop y Levin. Este modelo visualiza a la familia como una unidad emocional integrada por miembros que se interrelacionan entre sí. El propósito fundamental es el de fomentar el desarrollo óptimo de sus integrantes y desde aquí se valorará si la familia es funcional de cumplir con este propósito y disfuncional si no lo cumple. La funcionalidad de la familia se valora por la habilidad que tienen los integrantes para resolver conflictos mediante el firme desempeño de las tareas.

---

<sup>20</sup> Op. Cit. MEMBRILLO Luna Apolinar, y otros. Pág. 41.

<sup>21</sup> ESTEINOUS Rosario. LA FAMILIA NUCLEAR EN MÉXICO: LECTURAS DE SU MODERNIDAD SIGLOS XVI AL XX. Editorial Porrúa. México, 2008. 244pp.

<sup>22</sup> SIFUENTES, Flavio. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LAS RELACIONES FAMILIARES. 4 pp.

Según este modelo, las actividades que la familia requiere para lograr su propósito fundamental se divide en tres grupos:

1. Tareas Básicas.

1.1 Tipo instrumental. Actividades para proporcionar a los miembros comida, casa, vestido, etc.

1.2 Tipo afectivo. Expresión de aceptación, cariño, apoyo, necesarias para la satisfacción emocional de los miembros de la familia.

2. Tareas de Desarrollo. Surgen como resultado de los procesos naturales del crecimiento.

2.1 Tareas relacionadas con las etapas del desarrollo individual que implican cambios en las estructuras psíquicas individuales, como la infancia, la adolescencia, etc.

2.2 Tareas relacionadas con etapas de la familia que involucran cambios estructurales en el desarrollo de la familia, como el inicio del matrimonio, el nacimiento del primer hijo, etc.

3. Tareas para enfrentar la crisis. Que ocurren cuando se presentan eventos inesperados como enfermedades crónicas o agudas terminales, accidentes, pérdida del empleo, la casa, etc.

Para concluir este apartado, quiero citar a la Enciclopedia Jurídica, edición 2006, que menciona un punto de vista muy acorde con la realidad: “en lo que se refiere a la situación actual de la familia, puede observarse, como una consecuencia del intervencionismo del Estado en los servicios que presta la asistencia pública, que los deberes y responsabilidades de los padres respecto de sus hijos, así como la situación de sumisión y obediencia de estos en relación con sus progenitores, ha venido sufriendo mengua, debido a la existencia cada vez mayor de la ayuda pública (instituciones de seguridad social y de defensa de los menores) para suplir en muchos casos las obligaciones que corresponderían cumplir a los padres. A ello debe agregarse que la vida en común de los miembros de la familia es cada día más precaria y esporádica, como efecto del sistema económico social moderno constituido sobre la base de la gran producción industrial y de la complejidad de la prestación de servicios que requiere de la fuerza de trabajo de los miembros de la familia, quienes deben prestarla a una edad temprana, para allegar recursos económicos a la familia, lo cual constituye un elemento de disgregación del grupo y de rompimiento de la comunidad

familiar en cuanto exige que ambos cónyuges y los hijos, a veces desde la niñez, pasen una gran parte de las horas del día fuera del hogar.”<sup>23</sup>

Para completar esta visión de la realidad actual, Robert K. Merton nos dice que “la familia es la principal correa de transmisión para la difusión de las normas culturales de las nuevas generaciones. Pero hasta hace poco no hemos comprendido que la familia transmite, en general, la porción de la cultura accesible al estrato y el grupo social en que los padres se encuentran. Constituye, por consiguiente, un mecanismo para disciplinar al niño en función de los objetivos culturales y de las costumbres características del grupo.”<sup>24</sup>

Me pregunto cuáles serían entonces las expectativas socio-culturales de la familia. De acuerdo con Merton, la respuesta dependería mucho a qué sociedad se le pregunte, pues en el país existen status que marcan un límite al acceso de servicios, cultura, información, educación, etc., y estos elementos hacen una tipificación de la sociedad.

En el siglo XXI encontramos familias pequeñas, la tasa de fecundidad ha disminuido notablemente. En la pareja, hay más flexibilidad de roles; expresión de sentimientos; parejas profesionistas, la mujer, además de ser mamá, desempeña un trabajo profesional como su esposo, por lo tanto dobles ingresos; relaciones reflexivas, muchos casos de divorcios; planificación familiar, uso de anticonceptivos; relaciones democráticas, madres o padres solteros, etc. Actualmente, como dice Mabel Burin, lo que no se sostiene es la idea de la unión de por vida. Ahora existe una reflexión de cada individuo, sus decisiones van de acuerdo a lo que quieren como proyecto de vida, y como meta principal de muchos, ahora, es el éxito personal, concluir una carrera profesional, realizar estudios posteriores como maestrías, doctorados; conseguir un buen puesto de trabajo, viajar, comprar un auto, comprar una casa o departamento, y después de todo esto está la idea de una familia. Los individuos se unen para vivir en pareja y compartir proyectos, aunque ya no sea un interés firmar un papel, o estar ante un altar; y muchos de ellos, no tienen como prioridad tener hijos, y aun así se consideran una familia, y por lo tanto cumplen con el fin de ser felices y sentirse satisfechos con lo que son y tienen. Aquí podríamos preguntarnos ¿con qué fin pensamos tener hijos?

---

<sup>23</sup> ENCICLOPEDIA JURÍDICA LATINOAMERICANA, TOMO V. Pág. 430-431.

<sup>24</sup> FROMM Erich, HORKHEIMER Max, PARSONS Talcott, y otros. LA FAMILIA. Ediciones Península. Nueva York, 1970. Pág. 103-104.

### 1.3.1 CLASIFICACIÓN DE FAMILIA

La familia se puede conformar por individuos con culturas diferentes, status diferentes, expectativas diferentes, etc., es por eso que existe una variedad de familias de acuerdo a diversos puntos de vista.

“El origen y la evolución de los tipos de familia se ha de considerar como una pura suposición. Algunas de estas suposiciones parecen más probables que otras, pero ninguna puede ser científicamente demostrada.”<sup>25</sup>

“Lo que distingue a la familia nuclear de otro tipo de familia es, más que el número de integrantes, un aspecto subjetivo o intersubjetivo, y que caracteriza como un sentido especial de solidaridad que separa la unidad doméstica de la comunidad que la rodea.

*Sus miembros [...] se sienten partícipes de un clima emocional que deben proteger de la intrusión ajena, por medio de la privacidad y el aislamiento.”<sup>26</sup>*

Desde un enfoque jurídico<sup>27</sup> la familia se clasifica en:

- ❖ Familia en sentido amplio. Se compone del conjunto de personas que se encuentran unidas por parentesco.
- ❖ Familia en sentido restringido o familia nuclear. Integrada por el padre, la madre y los hijos, que viven en una misma casa. Se compone de 2 elementos: primero, las relaciones jurídicas que unen a los miembros de la familia; y segundo, deriva de la vida de dichas personas en una misma casa. Las relaciones jurídicas que conforman el primer elemento pueden ser de 2 tipos: marital (la unión de un hombre y una mujer en matrimonio o concubinato), y/o filial.
  - Familia nuclear atípica. Es el grupo de personas que no cumplen con uno de los requisitos antes mencionados.

Giberti hace la siguiente clasificación de familias:

- ❖ Familia original o biológica: Conformada por los miembros según su consanguinidad.
- ❖ Familia Nuclear: Conformada por un hombre, una mujer y sus hijos.
- ❖ Familia Extensa: Conformada por los ascendientes y descendientes, colaterales y afines de una familia nuclear.

---

<sup>25</sup> *Ibíd.* Pág. 5.

<sup>26</sup> BURIN Mabel, MELER Irene. GÉNERO Y FAMILIA: PODER, AMOR Y SEXUALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD. Editorial Paidós. Buenos Aires, Barcelona, México, 1998. Pág. 47.

<sup>27</sup> RICO Álvarez Fausto, GARZA Bandala Patricio, HERNÁNDEZ De Rubín Claudio. DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA EN EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ED. Porrúa. México 2006. Pág. 120.

- ❖ Familia Compuesta o Reconstituida o Ensamblada: Se conforma a partir de varias familias nucleares o miembros de éstas (viudos, divorciado).
- ❖ Familia Conjunto o Multigeneracional: Conformada cuando los más jóvenes de la familia incorporan a ella a sus propios cónyuges e hijos.
- ❖ Familia Homosexual: Conformado por dos personas del mismo sexo.
- ❖ Familia sin hijos: Conformada por un hombre y una mujer.
- ❖ Familia Posmoderna: Se encuentra desorganizada y desintegrada, en crisis, con una pérdida de identidad.
- ❖ Familia Desintegrada: Sus integrantes no se encuentran suficientemente unidos.
- ❖ Familias Acogedoras o Familias Sustitutas: Conformada por individuos que se hacen cargo de hijos cuyos padres se encuentran en condiciones que no les permiten hacerse responsable de ellos.

En la sociología encontramos tres tipos de familia, desde el punto de vista del desarrollo de ésta:

- ❖ “Familia Moderna: Tiene elementos de desarrollo que nos plantean la idea de un esquema social al cual representan y que la podemos encontrar con frecuencia en niveles socioeconómicos altos, lo que también predetermina otros elementos, como los aspectos económicos, escolar e intelectual, rol económicamente activo de la mujer, así como el nivel de vida.
- ❖ Familia Tradicional: Familias de clase media y que son, por su tamaño, las más numerosas en la sociedad mexicana, y que también predetermina las características socioculturales que presenta, que tiene como punto o rasgo fundamental la transmisión de modelos socioculturales como son las tradiciones familiares, los valores sociales y de vida que predeterminan la perpetuación de estas características a través del desarrollo de nuevas familias.
- ❖ Familia arcaica o primitiva: Dispersas en todo el territorio nacional y con una menor oportunidad de acceso a los niveles de satisfactores individuales; entre ellas están las familias indígenas...”<sup>28</sup>

También existe una clasificación según su composición:

- ❖ Nuclear: Constituida por el padre, la madre y los hijos.
- ❖ Extensa: Constituida por el padre, la madre, los hijos y algún otro familiar consanguíneo directo.
- ❖ Extensa compuesta: Constituida por el padre, la madre, los hijos, algún pariente consanguíneo y otra persona sin parentesco familiar.

Así mismo, según su funcionalidad:

---

<sup>28</sup> Op. Cit. MEMBRILLO Luna Apolinar, y otros. Pág. 55.

- ❖ Funcionales: Cumplen todas sus funciones, tienen un mayor o menor desarrollo de sus integrantes, es decir atienden y resuelven problemas de la dinámica familiar según la interacción de los individuos que conforman el grupo.
- ❖ Disfuncionales: No hay respuesta o no actúan de acuerdo a las funciones asignadas a cada individuo.

En la primera reunión del Consenso Académico en Medicina Familiar de Organismos e Instituciones Educativas y de Salud celebrada en el 2005 en la Ciudad de México, se hizo una clasificación de acuerdo a los siguientes factores:

- ❖ Parentesco
- ❖ Presencia física en el hogar o la convivencia en el mismo
- ❖ Medios de subsistencia
- ❖ Nivel Económico
- ❖ Nuevos tipos de convivencia individual-familiar originados por cambios familiares

Cuadro<sup>29</sup>

CON PARENTESCO	CARACTERISTICAS
Nuclear	Hombre y mujer sin hijos
Nuclear Simple	Padre y madre con uno a tres hijos
Nuclear Numerosa	Padre y madre con cuatro hijos o más
Reconstruida (Binuclear)	Padre y madre, en el que alguno o ambos han sido divorciados o viudos y tienen hijos de una unión anterior
Monoparental	Padre o madre con hijos
Monoparental Extendida	Padre o madre con hijos, más otras personas con parentesco
Monoparental Extendida Compuesta	Padre o madre con hijos, más otras personas con o sin parentesco
Extensa	Padre y madre con hijos, más otras personas con parentesco
Extensa Compuesta	Padre y madre con hijos, más otras personas con o sin parentesco
No Parental	Familias con vínculos de parentesco que realizan funciones o roles de familia sin la presencia de los padres (p. ej. tíos y sobrinos, abuelos y nietos, primos o hermanos, etc.)

<sup>29</sup> Ibíd. Pág. 70.

SIN PARENTESCO	CARACTERÍSTICAS
Monoparental extendida sin parentesco	Padre o Madre con hijos, más otra persona sin parentesco
Grupos similares a familias	Personas sin vínculo de parentesco que realizan funciones o roles familiares

PRESENCIA FÍSICA EN EL HOGAR	CARACTERÍSTICAS
Núcleo integrado	Presencia de ambos padres en el hogar
Núcleo no integrado	No hay personas físicas de alguno de los padres
Extensa ascendente	Hijos casados o en unión libre que viven en la casa de alguno de los padres
Extensa descendiente	Padres que viven en la casa de alguno de los hijos
Extensa colateral	Núcleo o pareja que vive en la casa de familiares colaterales

También se mencionó otra clasificación de las familias con base al estilo de vida personal-familiar condicionado por los cambios sociales que repercuten en la salud individual y familiar.

Cuadro<sup>30</sup>

TIPO	CARACTERÍSTICAS
Persona que vive sola	Sin familiar alguno, independientemente de su estado civil o etapa de ciclo evolutivo
Matrimonio o pareja de homosexuales	Parejas del mismo género con convivencia conyugal sin hijos
Matrimonio o parejas de homosexuales con hijos adoptivos	Parejas del mismo género con convivencia conyugal e hijos adoptivos
Familia grupal	Unión matrimonial de varios hombres con varias mujeres, que cohabitan indiscriminadamente y sin restricciones dentro del grupo
Familia Comunal	Conjunto de parejas monógamas con sus respectivos hijos, que vive comunitariamente, y comparte todo excepto las relaciones sexuales
Poligamia	Incluye poliandra y poliginia

<sup>30</sup> *Ibíd.* Pág. 71.

En dicha reunión también se reconocieron las siguientes funciones de la familia: socialización, afecto, cuidado, status, reproducción, desarrollo y ejercicio de la sexualidad.

Refiriéndose a familia, Erich From y otros, en su obra *La Familia*, mencionan que “el término se aplica indiscriminadamente a dos unidades sociales básicamente diferentes en su composición y en sus posibilidades funcionales. La palabra puede designar o bien un grupo íntimo y fuertemente organizado compuesto por los cónyuges y los descendientes, o bien un grupo difuso y poco organizado de parientes consanguíneos. Para evitar la confusión designaremos a estos dos tipos de agrupación con los nombres de familia conyugal y familia consanguínea respectivamente.”<sup>31</sup>

Parsons menciona que “la familia conyugal se caracteriza por la inhabitual simetría de sus relaciones con todas las unidades conyugales con las que está vinculada por un miembro común... La familia conyugal... es la unidad de residencia, la unidad cuyos miembros aseguran en común la base de apoyo económico... vive en un lugar separado del de los padres de los dos cónyuges y es económicamente independiente de ambos.”<sup>32</sup> La familia consanguínea “es una creación social artificial; en cambio, la familia conyugal es una unidad biológica que difiere muy poco, en sus cualidades esenciales, de las unidades similares que podemos observar en un gran número de especies mamíferas.”<sup>33</sup>

Como dice Karl N. Llewellyn “...la familia, incluso cuando es la palanca fundamental del ascenso social, es el principal foco del impacto de la cultura ambiental sobre la persona: sobre la personalidad; sobre la formación del ser humano, el productor-consumidor, el ciudadano, el hijo de Dios... La familia moderna... es y seguirá siendo una institución indispensable en el futuro previsible; sus raíces llegan hasta lo primario, lo fundamental; es la mayor esperanza de la humanidad y la mayor bendición de ésta. Pero la familia no opera hoy como institución independiente o dominante; es, más bien, una criada, solo dispone del tiempo libre que se le concede graciosamente, sus tareas le vienen impuestas desde fuera, sus ingresos están sometidos a una apropiación arbitraria, no puede realizar plenamente ninguna de sus funciones específicas y la mayoría de estas se ven limitadas por condiciones que controlan la familia, le imponen exigencias, la persuaden, la seducen o la distraen.”<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Op. Cit. FROMM Erich. Pág.8.

<sup>32</sup> *Ibíd.* Pág. 38.

<sup>33</sup> *Ibíd.* Pág. 9.

<sup>34</sup> *Ibíd.* Pág. 124.

Es así como vemos el gran abanico de familias que podemos encontrar en la sociedad, y tienen todas, en mi opinión, la responsabilidad de formar sujetos con valores sólidos, con una cultura rica en conocimientos y con derechos irrenunciables, que hagan de esta sociedad un mundo mejor para vivir plenamente. De aquí la importancia de hablar de la familia en este proyecto, el valor de un buen desarrollo del niño, niña y adolescente dentro de la familia. Considero que son los padres, o tutores, la primer y principal guía y ejemplo en la vida; y es aquí donde se puede brindar el primer paso para dar a conocer a sus propios hijos sus derechos.



## CAPÍTULO 2. VIOLENCIA

Al hablar de violencia en este proyecto quiero recalcar que es un problema social que se puede vivir a diario en muchas familias de México. De acuerdo al Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (2003) “la violencia contra la infancia atraviesa las fronteras culturales, sociales, educativas, culturales, de ingresos y de origen étnico, y tiene lugar en muchos entornos diferentes.”<sup>35</sup> Me parece relevante abordar el tema, así, al saber qué es y cómo se presenta la violencia podríamos prevenirla. La violencia se puede vivir entre los integrantes de la familia; los niños, niñas y adolescentes no están exentos.

### 2.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA

Del latín *violentia*, acción y efecto de violentar o violentarse; la raíz etimológica es “fuerza”. Entendiendo como violencia al uso de la fuerza física o psicológica que realiza una persona sobre otra con la intención de dañar y/o reprimir. La violencia resulta una conducta aprendida durante la vida del hombre. Se tiene la idea equivocada de que la violencia es un medio para resolver conflictos, pero resulta contraproducente al terminar perjudicando a un grupo de personas. Comúnmente, los agresores tuvieron una infancia violenta, de aquí que se repita la misma conducta aprendida.

La violencia se presenta en cualquier espacio, desde la casa hasta el trabajo o la calle, desde los padres de familia hasta los profesores o amigos. En este proyecto me voy a enfocar en la violencia infantil dentro de la familia, hablando desde el núcleo familiar, estructura, valores y derechos.

Haciendo un poco de historia, por ejemplo, en la antigua Roma, el infanticidio se practicaba con niños con alguna deformidad o con algún defecto físico; hijos ilegítimos o producto de relaciones fuera del matrimonio; también por falta de recursos económicos para mantenerlos se regalaba el recién nacido a vecinos o familiares; y a veces por razones religiosas oscuras. La decisión de aceptar y reconocer al hijo era del padre. Si éste lo rechazaba el hijo podía ser abandonado en la calle. A esto se le llamaba niños *expósitos*. Esta práctica era más común con las niñas por su escaso valor social. El infanticidio no se consideró asesinato hasta el siglo IV, aunque se siguió practicando durante la Edad Media.

---

<sup>35</sup> <http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion6932.htm>

“Para que la violencia pueda presentarse se requiere un desequilibrio previo, es decir, un esquema de desigualdad en el que haya un <arriba> y un <abajo>, reales o simbólicos, que en general adoptan la forma de modelos de conducta complementarios: padre-hijo, adulto-infante, hombre-mujer, etc.”<sup>36</sup>

Marta Torres, nos dice que la violencia “es una conducta humana (acto u omisión) con la que pretende someter y controlar los actos de otra persona; como consecuencia de ello se ocasiona un daño o lesión y se transgrede un derecho... El ser humano puede ser violento pero también puede no serlo. Se trata de una conducta que se puede elegir precisamente porque no es inevitable.”<sup>37</sup>

Como bien señala Marta Torres, la violencia se puede evitar. Una persona es violenta de acuerdo a varios factores emocionales y sociales, pero eso no lo justifica. Más adelante veremos esos factores que pueden desembocar la violencia en una persona.

Por otro lado, dice Sanmartín que “no es en la biología del individuo o en los acontecimientos de su infancia sino en el contexto social en que el individuo se integra (en concreto, en su familia) donde deben buscarse los factores que conllevan la aparición de la violencia contra los niños.”<sup>38</sup> Este punto podría referirse al estrés que resulta de factores como la falta de empleo, o que la familia sea monoparental, etc.

También, “la violencia está determinada por el entorno y en particular por la definición de las relaciones sociales. Detrás de un acto violento hay un mecanismo de negación del afecto y de toda compasión o empatía. En la persona que ejerce violencia sobre otra no hay un espacio para la identificación, no piensa en la relación como de igual a igual. El violento no puede ponerse en los zapatos de la otra persona; muchas veces ni si quiera la considera persona. El ejercicio de la violencia es en sí mismo una negación de la humanidad del otro.”<sup>39</sup>

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE VIOLENCIA

José Sanmartín Esplugues<sup>40</sup>, cita una clasificación de violencia que realizó Krug y otros autores para la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2003:

❖ Violencia autodirigida. Víctima y agresor coinciden. Suicidio, autolesiones.

---

<sup>36</sup> TORRES Falcon Marta. LA VIOLENCIA EN CASA. Editorial Paidós. México, 2001. Pág. 38.

<sup>37</sup> *Ibíd.* Pág.39 y 41.

<sup>38</sup> SANMARTIN José. VIOLENCIA CONTRA NIÑOS. Editorial Ariel. 3ª edición, España 2005. Pág. 33.

<sup>39</sup> *Op. Cit.* TORRES Falcón Marta. Pág. 46.

<sup>40</sup> Coordinado por SANMARTIN Esplugues, José; GUTIERREZ Lombardo, Raúl; et al. REFLEXIONES SOBRE VIOLENCIA. Editorial Siglo XXI. México, 2010. 445pp.

- ❖ Violencia interpersonal. De un individuo o grupo pequeño contra otra persona.
  - Familiar
  - Comunitaria
- ❖ Violencia colectiva. Grupos grandes.
  - Social
  - Política
  - Económica

En esta misma obra, Enrique Echeburúa, nos dice que la violencia se manifiesta de dos formas:

- ❖ Violencia expresiva.  
Se regula por la ira, es dirigida a una persona conocida y refleja dificultad en la expresión de los afectos o control de los impulsos. Se presenta el arrepentimiento.
- ❖ Violencia instrumental.  
Se planea el acto violento, hay un objetivo concreto, y en muchos casos es dirigida hacia una persona desconocida; no genera culpa.

Echeburúa cita a Hare, y nos dice que la persona violenta se forma en función de 4 tipos de factores:

1. Biológicos. Alteraciones neurológicas, trastornos endócrinos e intoxicaciones.
2. Psicológicos. Trastornos de personalidad, psicosis, etc.
3. Familiares. Modelos parentales violentos o ausentes, maltrato físico, etc.
4. Sociales. Crisis social, subculturas violentas, etc.

Para Marta Torres, la violencia se clasifica en:

- ❖ Física. El daño deja huella en el cuerpo de la víctima, ya sean lesiones externas o internas. El agresor utiliza algún arma de fuego o punzocortante para agredir o su propio cuerpo (brazos, piernas, cabeza). También pueden ser jalones, o privar a la víctima de alimentos o medicamentos.
- ❖ Psicológica. Se produce un daño emocional, se daña la integridad psíquica de la persona. El agresor hace uso de la mentira, la ridiculización, el chantaje, el sarcasmo, las ofensas, el silencio y las amenazas.
- ❖ Sexual. Además de la violación, se incluyen los manoseos, obligar a la víctima a tocar el cuerpo del agresor, a realizar prácticas sexuales, hostigamiento, prostitución, comercio sexual o pornografía.
- ❖ Económica. Privación de los medios para satisfacer necesidades básicas, robo, fraude, daño en propiedad ajena o destrucción de pertenencias de la víctima.

### 2.3 VIOLENCIA INFANTIL EN LA FAMILIA

En la violencia familiar vamos a encontrar abuso de poder de alguno de los miembros de la familia, ocasionando algún daño físico o psicológico a uno u otros miembros de su familia; este abuso de poder dentro del núcleo familiar se presenta de forma crónica, permanente o periódica.

Algunas definiciones de maltrato infantil son las siguientes:

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el maltrato infantil es dirigido a niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) nos dice que es todo acto u omisión encaminada a hacer daño aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) define a los niños maltratados como los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de ellos.

Noelia García y Victoria Nogueroles nos dicen que el “maltrato es cualquier conducta o actitud, directa o indirecta, por parte de un adulto, otro menor o institución que implique la falta de atención y cuidados que un niño o adolescente necesita para crecer y desarrollarse emocional y físicamente de una forma optima.”<sup>41</sup>

Definiendo maltrato infantil, cita Ricardo Ruiz Carbonell: “una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y todas las clases sociales, producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos, que afectan al desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y, consecuentemente, su desempeño escolar, con disturbios que ponen en riesgo su socialización y, por tanto, su conformación personal y, posteriormente, la social y la profesional.”<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> GARCÍA Diéguez Noelia, NOGUEROL Nogueroles Victoria. INFANCIA MALTRATADA. MANUAL DE INTERVENCIÓN. Editorial EOS Psicología Jurídica. 2007. Madrid, España. Pág. 13.

<sup>42</sup> RUIZ Carbonell, Ricardo. LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, 2008. Pág. 156.

Existen distintas formas de maltrato infantil, según Ricardo Ruiz:

- ❖ Maltrato físico. Acción no accidental, por parte de los padres o cuidadores, que cause un daño físico o enfermedad en el niño o en la niña.
- ❖ Abuso sexual. Contacto sexual de los padres o cuidadores con una niña o niño.
- ❖ Maltrato emocional. Insultos o coacciones con el fin de perjudicar la valoración de la niña o niño.
- ❖ Abandono físico. Las necesidades básicas del niño o niña no son atendidas por la familia.
- ❖ Abandono emocional. La familia no proporciona amor, apoyo y protección a las y los niños.
- ❖ Explotación infantil. Los padres asignan al niño o niña trabajos que exceden límite de tiempo, que perjudican las actividades diarias del niño o niña, que se asignan con el fin de obtener una remuneración económica para los padres u otra persona.
- ❖ Corrupción. Conductas que impiden la normal integración del niño o niña, reforzando conductas referentes a la agresividad, sexualidad y drogas.
- ❖ Incapacidad de control de conducta del menor. Los padres o tutores no tienen la capacidad de proteger ni procurar una vida adecuada al niño o niña.
- ❖ Maltrato prenatal. Cuando la madre consume drogas, alcohol durante el embarazo provocando que el niño o niña nazca con alguna alteración.
- ❖ Retraso no orgánico en el desarrollo. Cuando se detecta una disminución en el peso o en la altura sin aparente presencia de alguna enfermedad del niño o niña.
- ❖ Síndrome de Münchhausen por poderes. Cuando los padres continuamente llevan a sus hijos al doctor alegando síntomas físicos ficticios.
- ❖ Abandono. Los padres o tutores que tienen la custodia rechazan las obligaciones parentales.

Ahora, hablaré de los factores que pueden intervenir en la vida del individuo para que se origine la violencia dentro de la familia.

Retomando la teoría ecológica, ya mencionada en el Capítulo I, “Garbarino y Belsky son los promotores del modelo que trata de explicar el maltrato infantil a partir de los *encajamientos* de distintos ámbitos: el individual (nivel ontogenético), el familiar (microsistema), el social amplio (exosistema) y el cultural (macrosistema). Se trata del modelo denominado ecológico.”<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Op. Cit. SANMARTIN. José. Pág. 34.

Los factores de riesgo del individuo propenso a maltratar se dividen en tres grupos:

1. Factores sociales. Haber sufrido violencia durante la infancia, y sufrir alcoholismo o drogadicción. Se habla de la transmisión intergeneracional cuando el maltratado se convierte en maltratador.
2. Factores biológicos.
  - a. Problemas psicofisiológicos. Serie de estímulos estresantes a partir de una acción de los niños, por ejemplo el llanto.
  - b. Problemas neuropsicológicos. Un bajo C. I.
  - c. Problemas de salud física.
3. Factores cognitivos. Padres que no interpretan bien el comportamiento de los hijos. Padres que se sienten defraudados por sus hijos por las acciones que realizan.

El individuo se inserta en un microsistema, llamado Familia. Es aquí donde se presentan factores de riesgo que surgen de la interacción de los miembros del grupo.

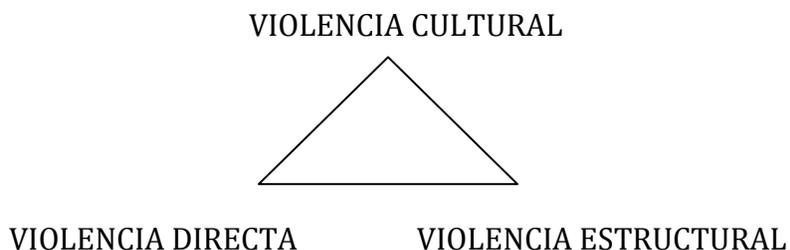
Los factores de riesgo de la familia se clasifican en cuatro grupos:

1. Interacciones paterno-filiales. Entre padres e hijos surge un rencor que va creciendo día a día.
2. Interacciones conyugales. Relación de pareja inestable donde surjan conflictos que lleguen al maltrato infantil.
3. Características de la familia. El maltrato infantil puede presentarse en familias monoparentales porque la madre o el padre soltero se sienten discriminados y señalados por la sociedad; o por familias donde hay padrastro o madrastra y no existe buena relación entre ellos y los hijos.
4. Características del niño. Por ejemplo el niño/a con alguna discapacidad física, o enfermedad mental, o sensorial es más propenso a ser maltratado.

En el exosistema existen estructuras sociales que pueden ser el origen de estrés:

- ❖ Estructura laboral. Lugares donde se trabaja bajo presión largas jornadas o muchas veces el desempleo.
- ❖ Vivienda. Lugar inadecuado para vivir, falta de servicios necesarios.
- ❖ Apoyo social. No existe ayuda de vecinos o familiares.

De acuerdo a esta misma teoría, Johan Galtung propone un modelo que integra tres variantes de la violencia:<sup>44</sup>



La violencia directa se presenta entre dos personas determinadas. La violencia estructural se presenta en instituciones, en la asignación de jerarquías y en el reparto desigual de poder. La violencia cultural se refiere a las creencias falsas que tienden a justificar al agresor y a responsabilizar a la víctima o a las circunstancias.

Como ya lo mencioné, la teoría ecológica de Bronfenbrenner nos presenta cuatro niveles sociales:

1. Macrosistema. Incluye la organización social, las creencias, estilos de vida, lo que debe ser cada individuo desde niño, los estereotipos.
2. Exosistema. Instituciones como la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, legislación, etc.
3. Microsistema. La familia, el deber ser, el manejo de poder en las relaciones familiares.
4. Individual. El ser humano, su comportamiento, sus emociones, y conflictos.

Estas cuatro esferas se relacionan entre sí, formando un abanico de elementos que dan sentido a las vivencias del individuo proyectando sus emociones, necesidades, deseos e intereses con acciones que marcan su vida como una persona violenta o una persona pacífica.

“Toda sociedad asigna determinadas funciones a sus integrantes, que no sólo marcan diferencias sino que además definen relaciones de poder, jerarquías y desigualdades. Los modelos de conducta se definen principalmente en función del género y la edad, pero hay otras variantes que también influyen. En la familia se reproducen y fortalecen los modelos sociales de conducta y por lo tanto se generan desigualdades. Cuanto más tradicional sea una familia, más rígidos serán los modelos de conducta,

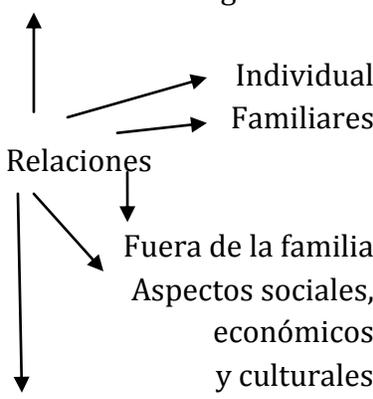
---

<sup>44</sup> Op. Cit. TORRES Falcón Marta. Pág. 50.

mayor desigualdad habrá en su interior y en consecuencia aumentarán las posibilidades de que surja la violencia.”<sup>45</sup>

Las causas del maltrato infantil se pueden resumir en tres modelos:

(Tabla<sup>46</sup>)

MODELOS DE PRIMERA GENERACIÓN (TEORÍAS DE CAUSA ÚNICA)	MODELOS DE SEGUNDA GENERACIÓN (TEORÍAS DE INTERACCIÓN SOCIAL O SISTÉMICAS)	MODELOS DE TERCERA GENERACIÓN (PROCESOS DE RESPUESTA DE LOS PADRES)
<p>Factores relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los padres</li> <li>▪ Los menores</li> <li>▪ La relación padres-hijos</li> <li>▪ Sociales y culturales</li> </ul>	<p>Factores de riesgo:</p>  <p>Factores protectores</p>	<p>Teoría del procesamiento de la información:</p> <p>1ª etapa: percibir la conducta del hijo                  2ª etapa: interpretación y evolución de la conducta                  3ª etapa: integración de la información y elección de respuesta                  4ª etapa: maltrato</p> <p>Teoría del estrés y afrontamiento</p> <p>Respuesta condicionada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estrategias de afrontamiento</li> <li>▪ Factores posibles de estrés</li> </ul>

<sup>45</sup> Ibíd. Pág. 72.

<sup>46</sup> RIOS Cortázar Víctor, GASCA García Alejandra. PARA QUE MIS HIJOS NO SUFRAN LO QUE YO SUFRÍ. UAM Xochimilco. México 2002. Pág. 23.

### Modelos de primera generación: teorías de causa única.

“...se especializan en identificar algún factor específico como causante del maltrato infantil.”<sup>47</sup>

- ❖ Factores relacionados con los padres. Personalidad de los padres (control de impulsos, irritabilidad, etc.), padres alcohólicos o drogadictos. Padres que esperan conductas maduras de sus hijos no correspondientes a su edad.
- ❖ Factores relacionados con los menores. Características del niño (llorar, desobedecer, etc.) que provocan estrés o frustración en los padres.
- ❖ Factores relacionados con la relación padres-hijos. Poco apoyo de los padres a los hijos, poca interacción entre ellos (jugar, platicar, enseñarles), existe el castigo como forma de disciplina.
- ❖ Factores sociales y culturales. Problemas económicos, ausencia de alguno de los padres, falta de apoyo de vecinos o familiares, la permisibilidad social (aceptación social del maltrato como forma de educar).

### Modelos de segunda generación: la interacción social.

“...consideran que no existe una causa única del maltrato, sino que se debe a la articulación de distintos factores relacionados con los padres, el menor y la situación que ocurre.”<sup>48</sup>

Existe una dinámica entre los factores de riesgo, los factores protectores y las condiciones específicas de la situación en que ocurre o no el maltrato. Se reconocen 4 niveles relacionados entre sí:

Nivel 1. Las personas en lo individual: el padre, la madre y los hijos

Nivel 2. Las relaciones dentro de la familia: la relación conyugal o de pareja y la relación padres-hijo

Nivel 3. Las relaciones fuera de la familia: el trabajo, los vecinos.

Nivel 4. La sociedad en general: aspectos sociales, económicos y culturales.

---

<sup>47</sup> Ibíd. Pág. 24.

<sup>48</sup> Ibíd. Pág.26.

(Tablas<sup>49</sup>)

Primer nivel: factores personales

Padres

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Historia de malos tratos en la infancia de los padres</li><li>▪ Agresividad</li><li>▪ Baja tolerancia a la frustración</li><li>▪ Expectativas desmedidas con respecto a sus hijos</li><li>▪ Inmadurez emocional</li><li>▪ Baja autoestima</li><li>▪ Baja tolerancia al estrés</li><li>▪ Dificultad para controlar sus impulsos</li><li>▪ Depresión y/o ansiedad</li><li>▪ Adicciones y/o alcoholismo</li><li>▪ Prácticas de disciplina punitivas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reconocimiento de la propia historia de maltrato</li><li>▪ Historia de relaciones positivas con los padres</li><li>▪ Madurez emocional</li><li>▪ Habilidad para establecer relaciones interpersonales</li><li>▪ Habilidad para establecer conductas positivas con los hijos (hablarles, jugar con ellos, alabarlos, etc.)</li><li>▪ Métodos inductivos, razonamiento, disciplina</li></ul>

Hijos

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Nacimiento prematuro</li><li>▪ Bajo de peso</li><li>▪ Hiperactividad</li><li>▪ Temperamento difícil</li><li>▪ Enfermedades frecuentes</li><li>▪ Problemas con el sueño y/o la alimentación</li><li>▪ Hijo no deseado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Hijos físicamente sanos</li><li>▪ Hijos deseados</li></ul>

---

<sup>49</sup> Ibíd., Pág. 28-30.

## Segundo nivel: factores familiares

### Relación de pareja

<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>FACTORES PROTECTORES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conflictos conyugales</li><li>▪ Estrés permanente</li><li>▪ Agresión y violencia</li><li>▪ Hijos no deseados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Apoyo del cónyuge</li><li>▪ Estabilidad económica</li><li>▪ Compartir tareas y recreación</li></ul>

### Relación padres-hijos

<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>FACTORES PROTECTORES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Agresividad física y verbal</li><li>▪ Técnicas disciplinarias coercitivas y negligentes</li><li>▪ Evitar la interacción</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Técnicas disciplinarias positivas</li><li>▪ Constancia en la interacción padres-hijos</li></ul>

## Tercer nivel: factores extrafamiliares

### El trabajo

<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>FACTORES PROTECTORES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desempleo</li><li>▪ Falta de dinero</li><li>▪ Trabajo no satisfactorio</li><li>▪ Estrés en el trabajo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estabilidad laboral</li><li>▪ Trabajo satisfactorio</li><li>▪ Salario justo</li></ul>

### El apoyo social, el vecindario

<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>FACTORES PROTECTORES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aislamiento social</li><li>▪ Falta de apoyo en el vecindario</li><li>▪ Vecindario peligroso</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Apoyos sociales efectivos</li><li>▪ Apoyo entre vecinos</li></ul>

#### Cuarto nivel: factores sociales

##### Aspectos sociales y económicos

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Crisis económica</li><li>▪ Inseguridad pública</li><li>▪ Pocas oportunidades educativas</li><li>▪ Instituciones asistenciales ineficientes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prosperidad económica</li><li>▪ Seguridad pública</li><li>▪ Mayores oportunidades educativas</li><li>▪ Instituciones de apoyo eficientes</li></ul>

##### Aspectos culturales

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprobación cultural del uso de la violencia</li><li>▪ Aceptación cultural del castigo físico en la educación de los hijos</li><li>▪ Actitud hacia los niños como si fueran posesión de los adultos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Normas culturales opuestas al uso de la violencia</li><li>▪ Promoción de una cultura de respeto a los derechos de los menores</li><li>▪ Responsabilidad compartida en el cuidado de los niños y niñas</li></ul>

#### Modelos de tercera generación: los procesos de respuesta de los padres.

“Uno de estos modelos es conocido como <teoría del procesamiento de la información>, de acuerdo con el cual esta respuesta de los padres se produce en tres tiempos o etapas previas y una final correspondiente al acto de maltrato propiamente.

1. Ven una cierta conducta del niño o de la niña
2. Juzgan esa conducta como buena o mala
3. Piensan y eligen una respuesta a lo que vieron y juzgaron
4. Actúan en consecuencia: ocurre el maltrato

Lo que sucede en cada etapa es distinto para cada persona, porque ocurre teniendo como base las ideas, los valores y las experiencias de los padres respecto a sus hijos, y que son las que guían su comportamiento.”<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Ibíd. Pág. 31.

Otra teoría de estos modelos se conoce como la <teoría del estrés y del afrontamiento>. “Llama estrategias de afrontamiento a las formas en que las personas enfrentan las situaciones conflictivas que se les presentan en la vida diaria... Según esta teoría, los padres de familia aprenden ciertas estrategias de afrontamiento ante los problemas de conducta de sus hijos, es decir, adquieren un modelo peculiar de hacerles frente... Esta teoría está compuesta por cuatro elementos:”<sup>51</sup>

- ❖ Factores posibles de estrés. Factores personales de los padres e hijos y factores del medio social pueden ser factores de estrés. Depende que tanto estrés resulte y que conductas provoque.
- ❖ Evaluaciones cognitivas. Evaluación que hacen los padres de estos factores (evaluación primaria), y los padres determinan cuales son los recursos internos y externos para hacer frente a la situación de estrés (evaluación secundaria).
- ❖ Componentes del afrontamiento y las conductas de los padres. A partir de esas evaluaciones los padres tienen estrategias y conductas de afrontamiento que dependen de las tendencias que han desarrollado para enfrentar la situación (ej. Reconocer el peligro de estar exaltado y esperar a calmarse, buscar apoyo, abandonar o maltratar a los hijos, etc.)

Como vemos, existen diversos factores o circunstancias que pueden detonar la violencia en la familia. La importancia de conocer estos factores es que muchos de estos se pueden prevenir.

## **2.4 ESTADÍSTICAS**

La violencia familiar es un problema social, multifactorial; en sus causas y efectos, es un problema que termina con los derechos humanos del que la padece. La violencia no es un problema exclusivo de algún estrato socio-económico, y mucho menos de algún país y/o cultura, y por traer consecuencias a nivel individual y social, tampoco se puede considerar un problema privado.

Me parece importante hablar de estadísticas acerca de la infancia para tener una visión amplia de la situación actual en nuestro país, y a partir de esta información poder diseñar, desde un enfoque pedagógico y de derechos, programas educativos con el fin de prevenir la violencia infantil dentro de la familia.

---

<sup>51</sup> Ibíd. Pág. 32.

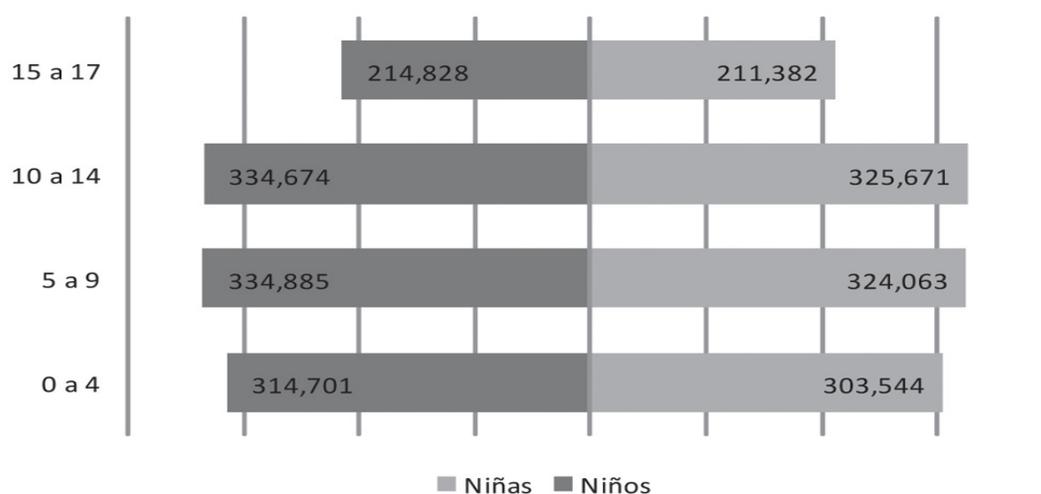
En primer lugar, es necesario saber cuántos niños y niñas hay en México, y la proporción correspondiente al Distrito Federal. Para especificar esta información, me baso en el trabajo realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), la cual, cada año realiza un informe de datos estadísticos de la infancia en nuestro país llamado “La Infancia Cuenta”. Los siguientes datos son tomados del informe de La Infancia Cuenta en el Distrito Federal 2011 y del ensayo temático de La Infancia Cuenta en México 2010 referente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes en México; la mayoría de los datos que nos ofrecen estos libros, son tomados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010:

	HABITANTES	NIÑOS Y NIÑAS
México	112 336 538	39 226 744
Distrito Federal	8 851 080	2 363 748

Chiapas es el Estado donde hay más niños y niñas con un porcentaje de 41.1% del total en todo el país, mientras que el Distrito Federal es la entidad con menor proporción de población infantil ocupando un 26.7% del total.

La población infantil total en el Distrito Federal por grupos de edad y sexo se muestra en la siguiente gráfica:



52

<sup>52</sup> LA INFANCIA CUENTA EN EL DISTRITO FEDERAL 2011. Red por los Derechos de la Infancia en México. Reedición 2011. México, D. F. Pág. 22.

Habiendo un total de 1 164 660 niñas y 1 199 088 niños de la población total de 0 a 17 años de edad.

Y la población de 0 a 17 años de edad por delegaciones en el D. F. se muestra en la siguiente gráfica:

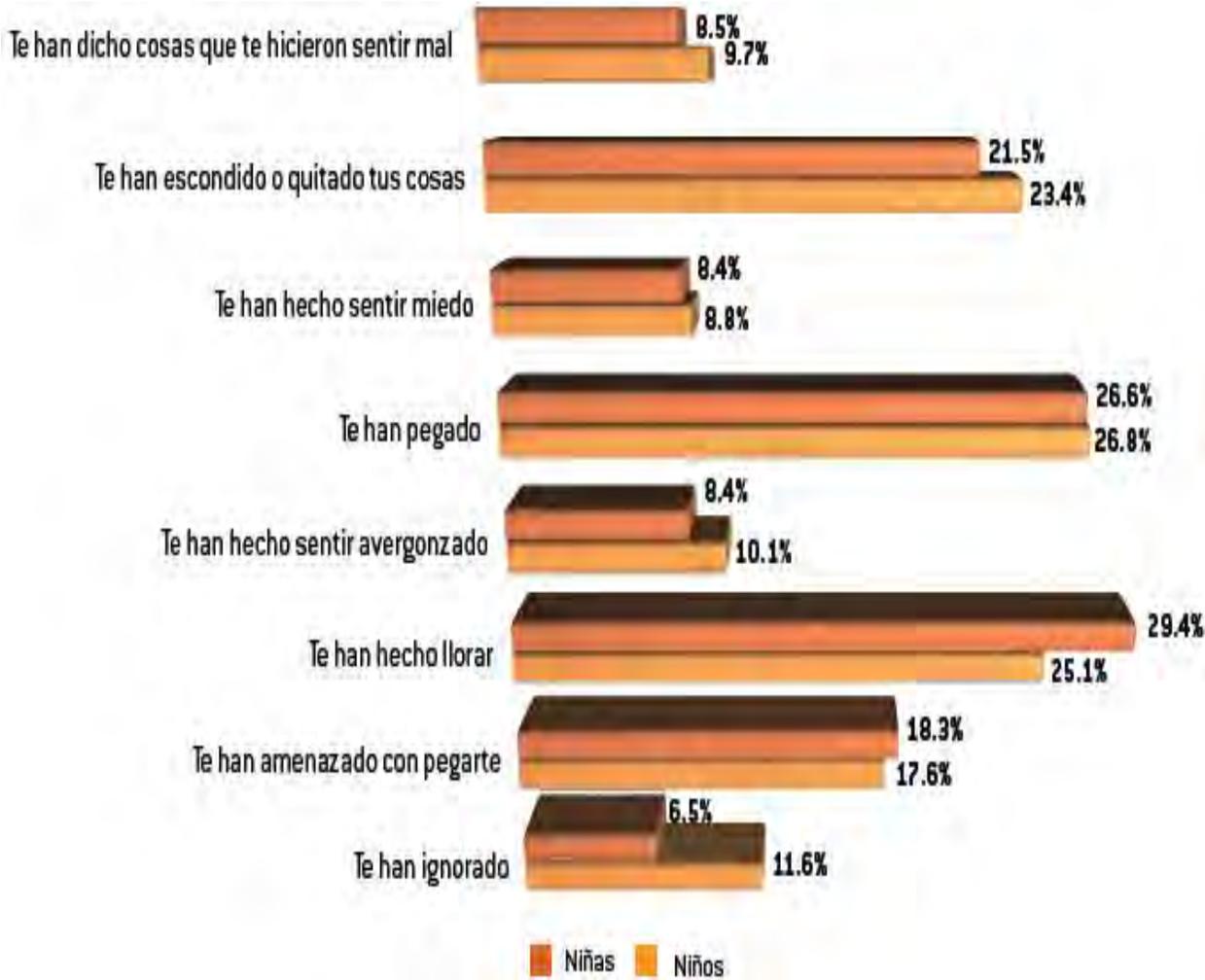
Población de 0 a 17 años en el Distrito Federal por delegación según grupos de edad y sexo, 2010

Delegación	Total	Hombres				Mujeres					
		Total	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 17	Total	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 17
Álvaro Obregón	99,080	100,706	26,336	28,467	28,178	17,725	98,374	25,545	27,682	27,447	17,700
Azacapotalco	100,296	50,903	13,105	13,942	14,301	9,555	49,393	12,386	13,734	13,906	9,367
Benito Juárez	64,683	32,742	9,066	8,737	8,863	6,076	31,941	8,908	8,440	8,631	5,962
Coyoacán	140,556	71,502	17,780	19,796	20,495	13,431	69,054	16,933	18,867	20,020	13,234
Cuajimalpa de Morelos	56,759	28,632	7,759	8,105	7,909	4,859	28,127	7,652	7,939	7,571	4,965
Cuauhtémoc	120,669	61,199	16,585	16,778	16,747	11,089	59,470	15,788	16,423	16,350	10,909
Gustavo A. Madero	314,691	159,320	41,267	44,524	44,717	28,812	155,371	40,197	43,269	43,486	28,419
Iztacalco	97,765	49,300	12,277	13,877	13,899	9,247	48,465	12,143	13,170	13,991	9,161
Iztapalapa	547,462	277,606	74,292	77,993	77,032	48,289	269,856	71,536	75,582	75,094	47,644
La Magdalena Contreras	70,031	35,504	9,232	10,071	10,015	6,186	34,527	9,101	9,666	9,716	6,044
Miguel Hidalgo	78,706	39,646	10,863	11,039	10,800	6,944	39,060	10,626	10,555	10,691	7,188
Milpa Alta	45,225	23,164	6,188	6,609	6,316	4,051	22,061	5,867	6,172	6,093	3,929
Tláhuac	117,488	60,088	15,703	16,933	16,820	10,632	57,400	15,037	16,110	16,040	10,213
Tlalpan	179,360	91,303	23,693	25,480	25,811	16,319	88,057	22,692	24,753	24,620	15,992
Venustiano Carranza	108,050	54,726	14,095	14,976	15,347	10,308	53,324	13,554	14,688	15,124	9,958
Xochimilco	122,927	62,747	16,460	17,558	17,424	11,305	60,180	15,579	17,013	16,891	10,697
<b>Distrito Federal</b>	<b>2,363,748</b>	<b>1,199,088</b>	<b>314,701</b>	<b>334,885</b>	<b>334,674</b>	<b>214,828</b>	<b>1,164,660</b>	<b>303,544</b>	<b>324,063</b>	<b>325,671</b>	<b>211,382</b>
<b>Nacional</b>	<b>39,226,744</b>	<b>19,875,179</b>	<b>5,346,943</b>	<b>5,604,175</b>	<b>5,547,613</b>	<b>3,376,448</b>	<b>19,351,565</b>	<b>5,181,379</b>	<b>5,443,362</b>	<b>5,392,324</b>	<b>3,334,500</b>

53

<sup>53</sup> Ibíd. Pág. 86.

En el informe de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS) Resultados sobre niñas, niños y adolescentes, se presenta la siguiente información acerca de la violencia infantil en la familia: A la pregunta: Desde enero hasta hoy, dime ¿en tu casa tus papás...? Niñas y niños, de 9 a 11 años de edad, que afirmaron que sí les ha pasado.

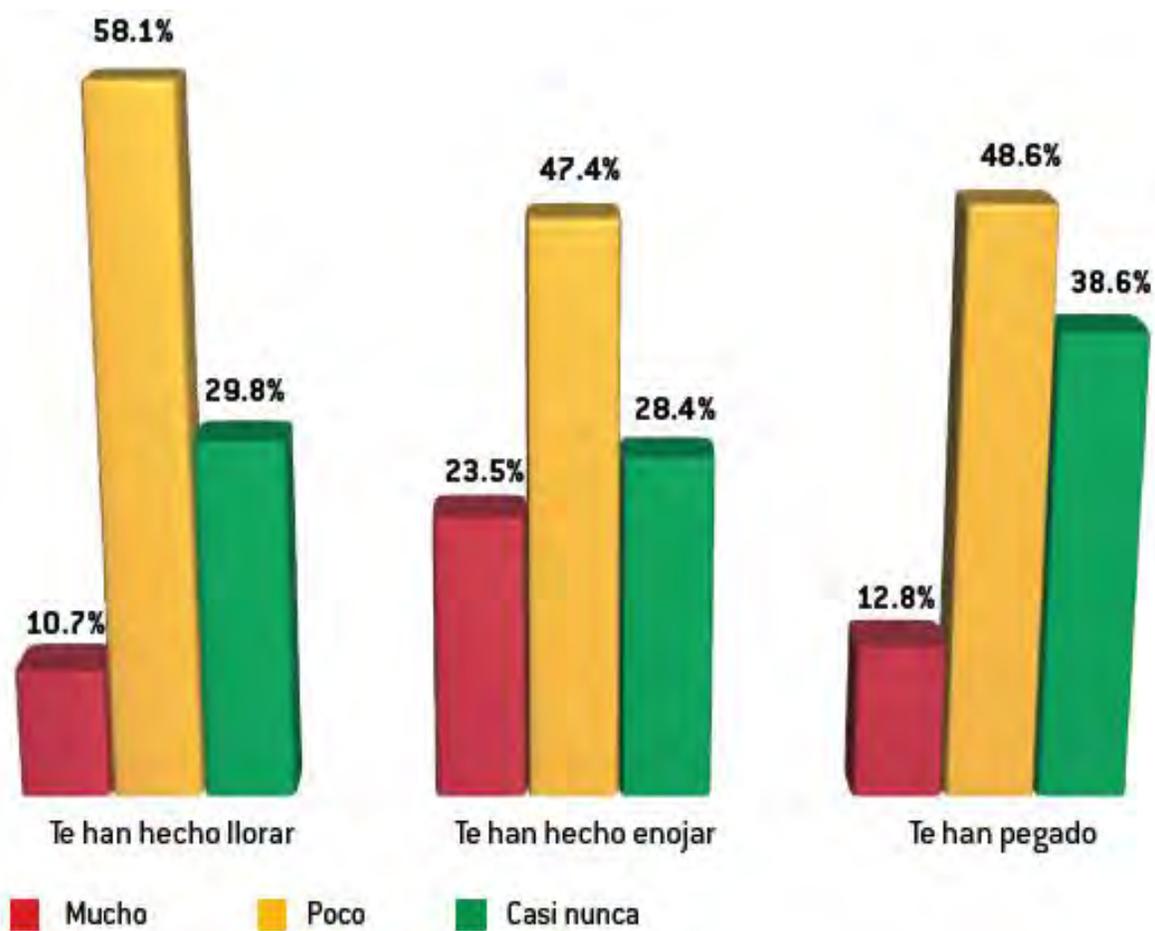


54

Los motivos más frecuentes de maltrato en casa que reportan las niñas y los niños son haberlos hecho llorar, haberlos golpeado y haberles quitado o escondido sus cosas (en todos ellos entre una quinta y una cuarta parte, sin mucha diferencia entre uno y otro sexo). Resalta que los niños que informan haber sido ignorados son casi el doble que las niñas (12 y 6%, respectivamente).

<sup>54</sup> ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO 2010 (ENADIS) RESULTADOS SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Primera Edición 2011. México, D. F. Pág. 48.

A la pregunta: Desde enero hasta hoy, ¿en tu casa tus papás...? Y ¿qué tan seguido te ha pasado?



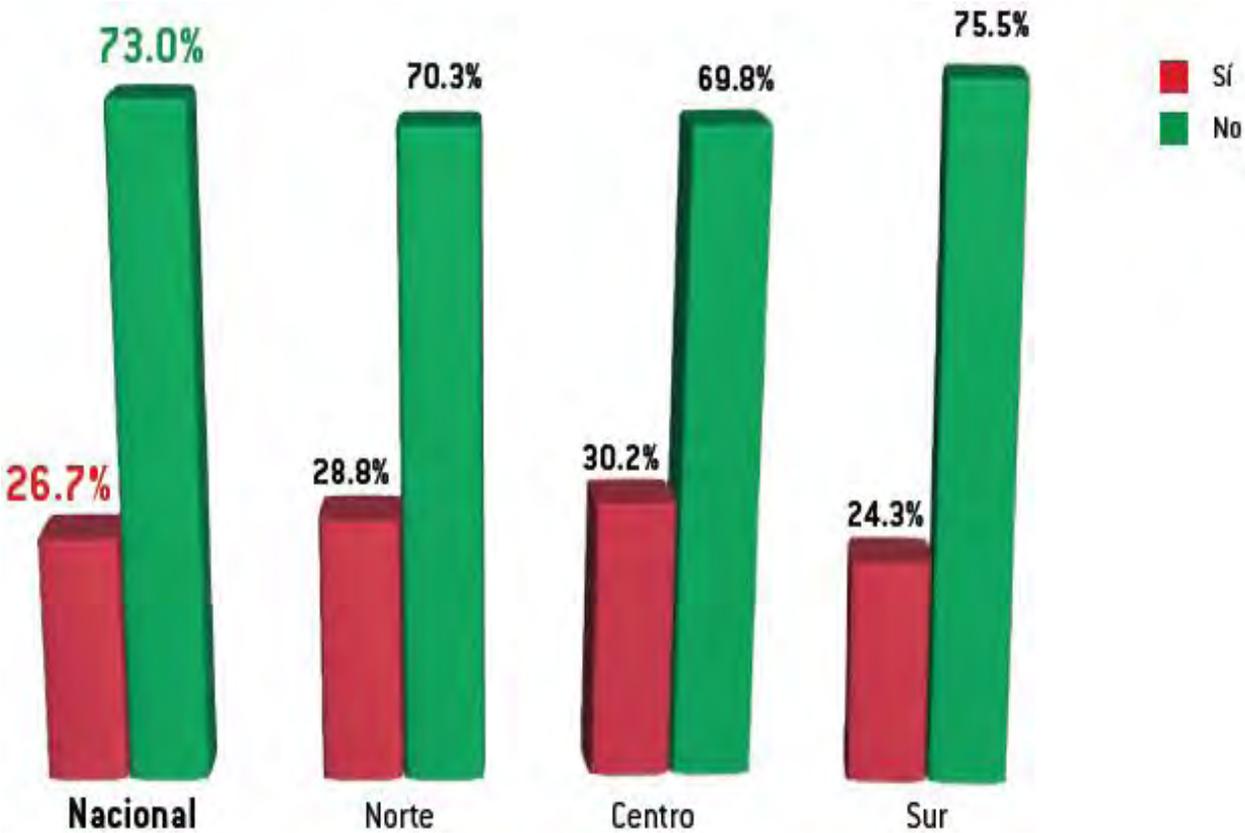
55

Un poco más de 2 de cada 10 niñas y niños afirman que con mucha frecuencia los han hecho enojar en casa. A su vez, entre los que admiten que les han pegado, uno de cada diez dice que es una situación muy frecuente y casi la mitad que sucede poco.

---

<sup>55</sup> Ibíd., Pág. 49.

Por región geográfica, a la pregunta: Desde enero hasta hoy, dime ¿en tu casa tus papás te han pegado?

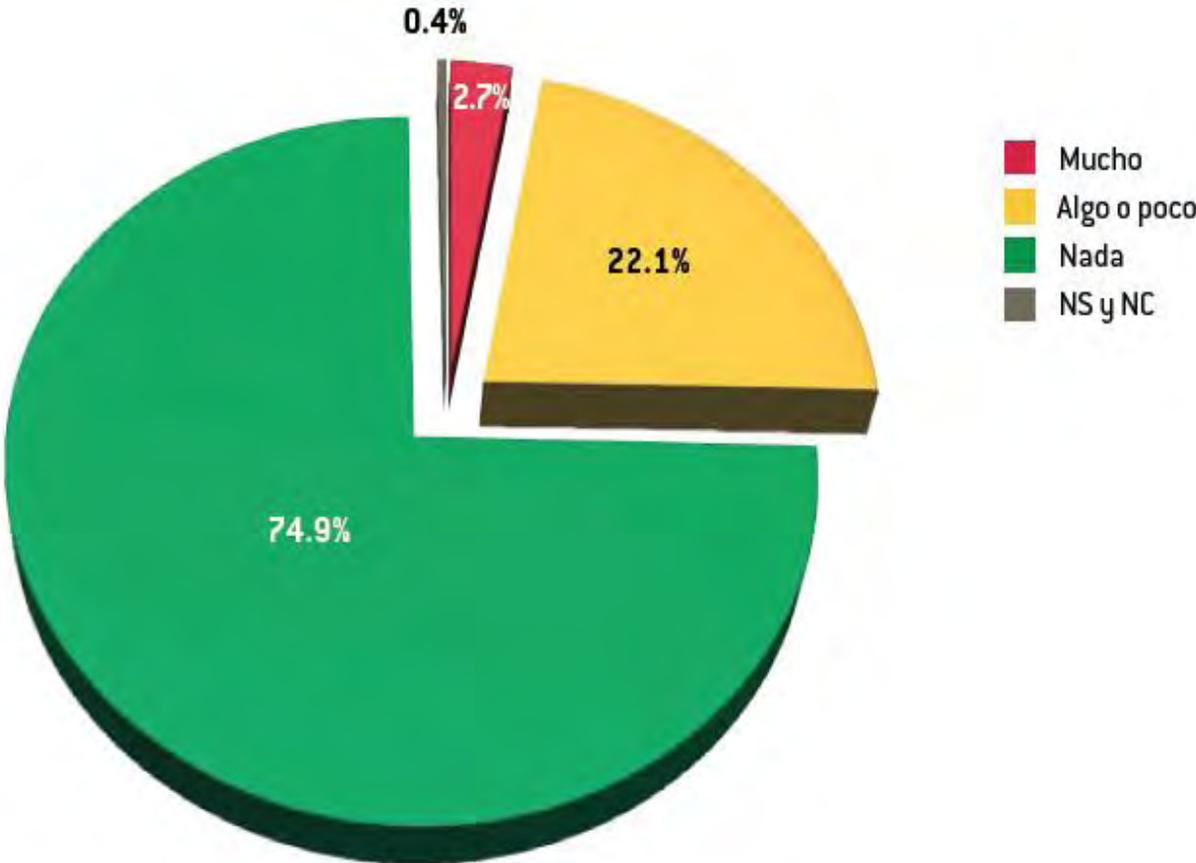


56

Los Estados de las regiones Norte (Baja California y Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas) y Centro (Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala) del país registran la mayor proporción de niñas y niños que reportan haber sido golpeados en casa (29 y 30%, respectivamente). En el sur (Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz) la cifra disminuye a uno de cada cuatro, casi tres puntos porcentuales menos que el promedio nacional (24 y 27%, respectivamente).

<sup>56</sup> *Ibíd.*, Pág. 50.

A nivel nacional, a la pregunta: para usted, ¿qué tanto se justifica pegarle a un niño para que obedezca?

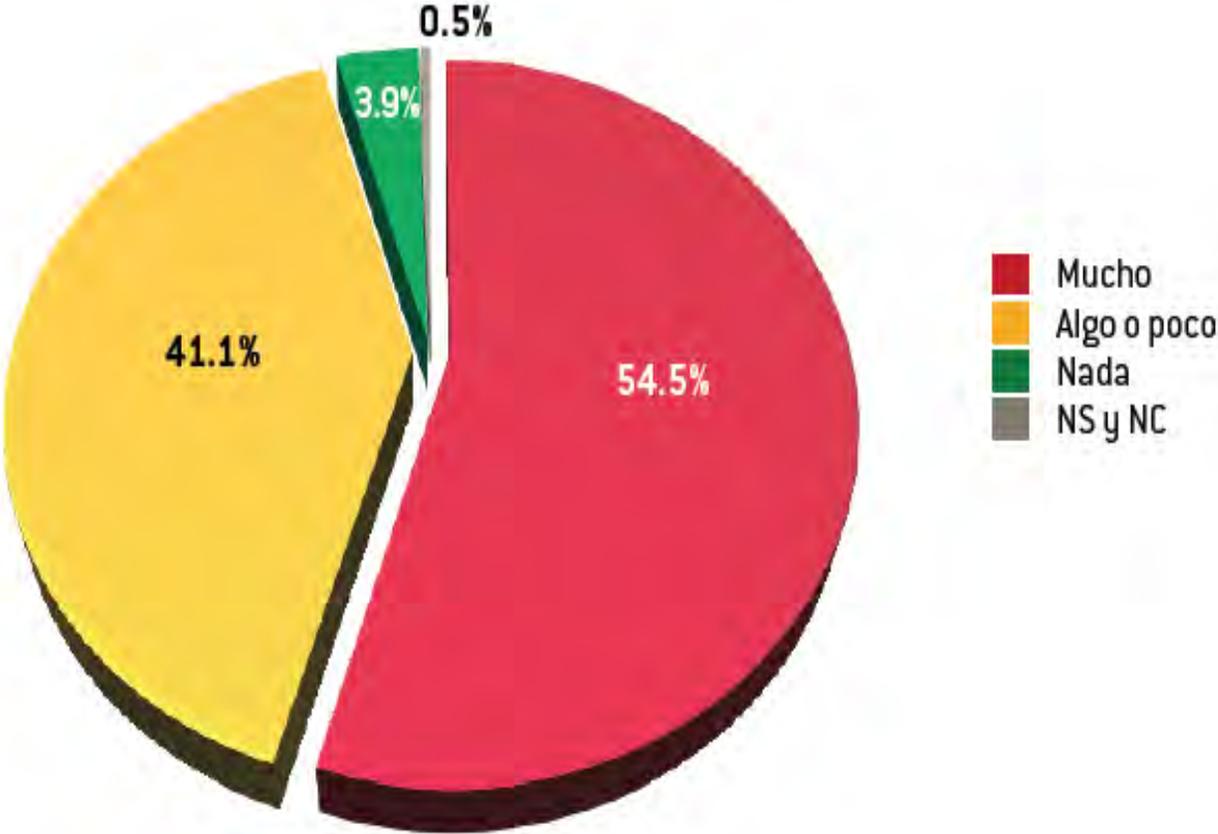


57

Tres de cada cuatro personas comparten la opinión de que nada justifica golpear a las niñas y los niños por razones de disciplina; mientras que poco más de una de cada cinco lo justifica algo o poco. Sólo 3% considera que se justifica mucho. El 0.4% no sabe (NS) o no contestó (NC).

<sup>57</sup> *Ibíd.*, Pág. 67.

A nivel nacional, a la pregunta ¿y qué tanto cree usted que en México les pegan a los niños para que obedezcan?

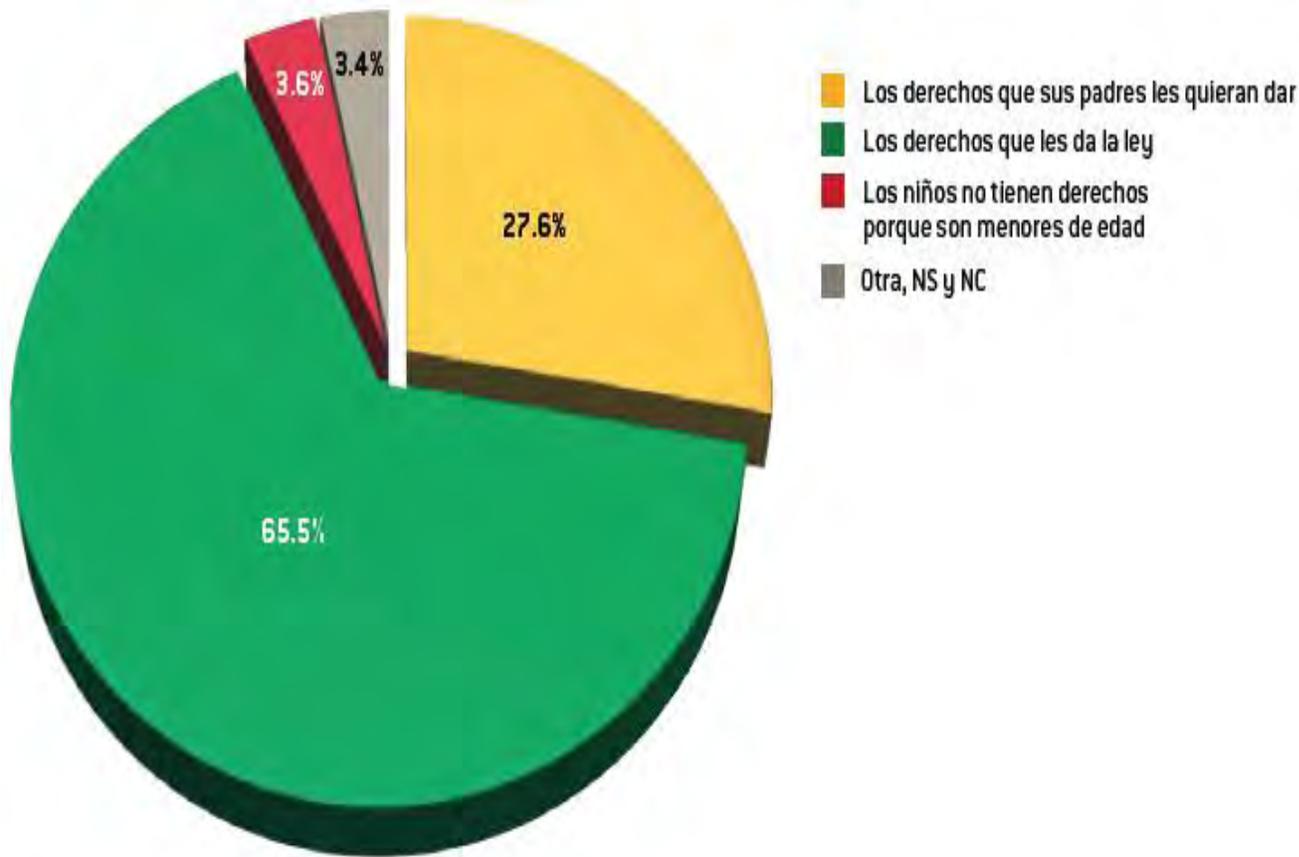


58

Aunque al menos 7 personas de cada 10 con diferentes condiciones de edad, género, residencia y nivel educativo o socioeconómico no justifican pegarle a un niño o una niña para que obedezca, más del 95% de la población cree que es una práctica que se realiza algo, poco o mucho.

<sup>58</sup> *Ibíd.* Pág. 75.

Respecto a los derechos de los niños y las niñas, a nivel nacional, a la pregunta: ¿usted cree que los niños deben tener los derechos que sus padres les quieran dar, los derechos que les da la ley o que los niños no tienen derechos?

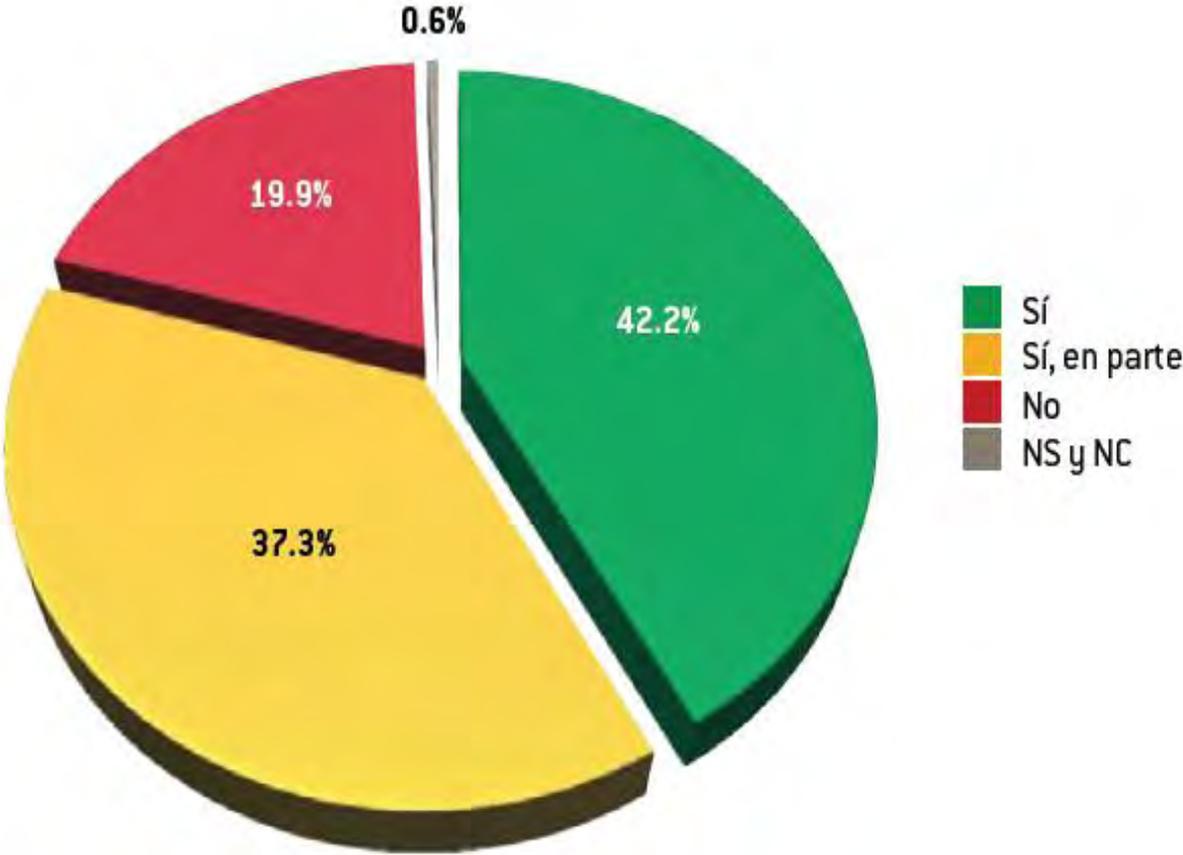


59

Casi 2 de cada 3 personas (65.5%) están de acuerdo en que las niñas y los niños deben tener los derechos que la ley les reconoce. Otro 28% opina que son los padres quienes deben definir sus derechos y cerca de 4% sostiene que no tienen derechos por ser menores de edad.

<sup>59</sup> *Ibíd.* Pág. 98.

A la pregunta, ¿Qué tanto se respetan o no se respetan los derechos de los niños?  
Distribución nacional.



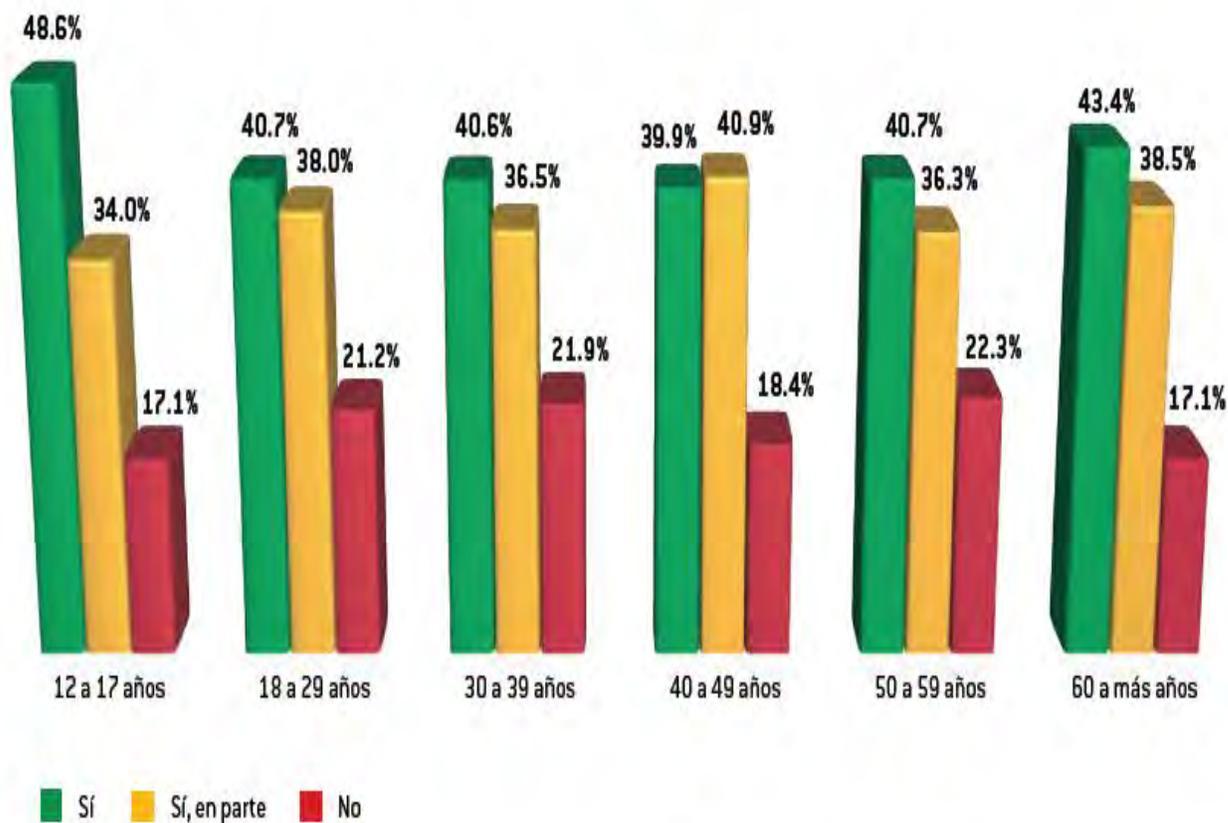
60

En el país, menos de la mitad de la población cree que *sí* se respetan los derechos de las niñas y los niños, mientras que 37% opina que *sólo en parte* se respetan, y una de cada cinco personas, que *no*.

---

<sup>60</sup> *Ibíd.* Pág. 60.

Y, ¿Qué tanto se respetan o no se respetan los derechos de los niños? Distribución por grupos de edad.



61

De un modo general, las proporciones de personas que consideran que *se respetan total* (entre 40 y 43%) y *parcialmente* los derechos de las niñas y los niños son muy similares (de 34 a 41%). Sobresale del resto de la población, la opinión del grupo de 12 a 17 años, donde casi la mitad opina que *sí se respetan* los derechos de las niñas y los niños.

<sup>61</sup> *Ibíd.* Pág. 61.

De acuerdo con la *ENADIS 2010*, dos de cada tres personas dicen estar de acuerdo con que deben respetarse los derechos de niños y niñas establecidos en la ley. El resto considera que sólo los padres deberían definir los derechos de la infancia o que éstos no tienen derechos al ser menores de edad. Sin embargo, cuando se pregunta sobre el respeto efectivo de los derechos de las niñas y niños, el panorama es distinto ya que menos de la mitad de la población cree que sí se respetan. Los resultados también indican que hay un cambio social en la manera de concebir a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, que tiene que ver con cuestiones socioeconómicas.

En este proyecto estos datos nos permiten tener una visión acerca de la perspectiva y realidad del país con respecto al tema de infancia, violencia y derechos. A partir de esta información valorar los cambios que podríamos hacer para promover un trato digno dentro de la familia.

Sin embargo, no se cuenta con la estadística suficiente para mostrar la situación real de la infancia. La información se presenta de manera esporádica, lo que dificulta el monitoreo y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia, así como del ejercicio pleno de sus derechos.

En mi opinión, México debe mejorar sus sistemas de datos e información. Solamente basándose en un sistema de datos eficiente se puede planificar de forma efectiva las políticas públicas y hacer un seguimiento de los progresos alcanzados.

El maltrato infantil es un problema multicausal, determinado por diversas fuerzas que actúan en el individuo, en la familia, en la comunidad y en la cultura donde éste se desenvuelve, impidiendo o dificultando su desarrollo integral. Es necesario difundir el conocimiento sobre este problema en todos los ámbitos, con la finalidad de prevenirlo, identificarlo e iniciar su abordaje de esta problemática evitando de esta forma las consecuencias y los efectos tan intensos que tiene sobre el ser humano.

## **CAPÍTULO 3. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA**

Tal y como se menciona, en la última reforma publicada en febrero de 2012, en el artículo 1 de nuestra Constitución Política:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”<sup>62</sup>*

Por tal motivo, para el pleno ejercicio de los derechos humanos, es importante conocerlos, ejercerlos y exigirlos. Así, los niños, niñas y adolescentes también tienen derechos. Valdría la pena saber cómo nuestros derechos humanos nos garantizan una vida digna desde el momento en que nacemos.

### **3.1 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA**

Existen obligaciones precisas para las autoridades del Estado; no sólo deben respetar nuestros derechos sino que deben hacer todo lo que esté a su alcance para lograr la eficacia plena de su acción. El Estado debe abstenerse de hacer cualquier cosa que viole la integridad de los individuos o ponga en riesgo sus libertades o derechos; debe adoptar medidas para evitar que otros violen los derechos fundamentales; debe

---

<sup>62</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

adoptar acciones a favor de grupos vulnerables; y debe garantizar el goce de nuestros derechos sin discriminación alguna. Al mismo tiempo, todos los ciudadanos, tenemos una gran responsabilidad con la sociedad, pues debemos actuar de forma tal que se logre respetar a los demás.

“Un enfoque basado en los derechos del niño contribuye a que se produzcan transformaciones sociales, económicas y jurídicas que garanticen la protección y la realización continuas de los derechos del niño al tiempo que responden a sus necesidades urgentes de protección y supervivencia.”<sup>63</sup>

El 20 de Noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño. “La Convención sobre los Derechos del Niño es el texto culminante de una evolución que significa verdaderamente una revolución...”<sup>64</sup> La Convención de los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento jurídico internacional más completo sobre los derechos de la infancia, ha sido ratificada por todos los países, a excepción de Estados Unidos. “La Convención impone al Estado que la adopta, la obligación moral y jurídica de trabajar en una reforma legislativa que traduzca sustancialmente el contenido de la Convención. Esto significa que, al haber ratificado la Convención, México se ha comprometido a adecuar sus legislaciones al espíritu de la misma.”<sup>65</sup>

En el artículo 1 de esta Convención se menciona que:

*“...se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”*<sup>66</sup>

Existen cuatro principios generales los cuales son la base de dicha Convención:

- ❖ No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. (Artículo 2).

---

<sup>63</sup> CUADERNOS DE UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

<sup>64</sup> REIS MONTEIRO, Antonio. LA REVOLUCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Editorial Popular. Pág. 281.

<sup>65</sup> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Subsecretaria de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos. Dirección General de Derechos Humanos. Oficina de la Defensoría de los Derechos de la Infancia A. C. EL NIÑO VÍCTIMA DEL DELITO. FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES PARA UNA REFORMA PROCESAL PENAL. TOMO I. México, 2005. Pág. 48.

<sup>66</sup> <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

- ❖ Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo. (Artículo 3).
- ❖ Supervivencia y desarrollo. Todo niño y niña tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. (Artículo 6).
- ❖ Opinión de las y los niños. El niño y la niña tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan. (Artículos 12-14).

El hecho de que México la haya ratificado en 1990 le obliga a asumir la responsabilidad de establecer políticas públicas y adecuaciones legislativas para su cabal cumplimiento. Además, el Estado mexicano, ha suscrito los dos protocolos facultativos de la CDN, el primero relativo a la participación de la infancia en los conflictos armados, y el segundo relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil, su utilización en la pornografía, la venta de niñas y niños para fines como lucro de órganos o trabajo forzado, con los cuales, también asume la responsabilidad de realizar acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de la infancia respecto a estos delitos.

El artículo 39 de la CDN aporta los elementos necesarios para perfilar la administración de justicia para niños y niñas víctimas de violaciones a sus derechos. Este artículo determina como medidas apropiadas la recuperación física, psicológica y la reintegración social de niños y niñas víctimas en un ambiente que fomente la salud, el respeto a sí mismo y la dignidad. Los artículos 16, 17, 19, 32, 34, 35 y 39 también son fundamentales para garantizar, por un lado, la justicia a niños y niñas en todos los casos previstos en los mismos artículos, así como la sanción a los responsables.

Respecto a la violencia infantil el artículo 19 de la CDN garantiza el derecho de niñas y niños a ser protegidos en contra de toda forma de violencia, obligando al Estado mexicano a adoptar todas las medidas necesarias para la protección de este derecho.

*“Artículo 19.*

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la*

*custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”<sup>67</sup>*

Además de la CDN, México ha ratificado otras convenciones que protegen a la infancia, como: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, ratificada por México en 1981, recomienda que los Estados parte legislen sobre la violencia familiar; incrementen las sanciones a los perpetradores; establezcan programas de apoyo a las víctimas de la violencia familiar y sexual y se asegure la reparación del daño.

También, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 1993, ratificada por México en 1995, establece que la violencia contra la mujer en el ámbito familiar es una violación a sus derechos humanos. Exhorta a los Estados a aplicar sin demora una política encaminada a eliminar esta violencia, introduciendo en la legislación nacional las sanciones penales, civiles, laborales y administrativas que garanticen el acceso a la justicia y la reparación del daño.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia, de 1994, ratificada por México en 1998, manifiesta la voluntad de las naciones por llevar a cabo un eficaz combate a la violencia doméstica con políticas preventivas, de justicia y resarcimiento a las víctimas y, asimismo, por el establecimiento de los servicios especializados apropiados, incluyendo refugios, orientación para toda la familia y cuidado y custodia para los menores afectados.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en su artículo 10:

*“... 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y*

---

<sup>67</sup> <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

*salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.”<sup>68</sup>*

Además señala en otros artículos que el Estado debe procurar una vida adecuada reconociendo los derechos que todos tienen como a la salud, alimentación, educación, vivienda, trabajo, cultura, etc., tanto para las y los niños como para sus familias.

### **3.2 LEYES MEXICANAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

En México, existen leyes que se encargan de proteger y garantizar los Derechos de las y los niños. En primer lugar tenemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se refiere al niño y a la niña, y a la familia en su artículo 4, recién modificado, que dice:

*“Artículo 4o.- el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará...*

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...*

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

*En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...*

*Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios...*

*El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.*

*Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la*

---

<sup>68</sup> <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>

*cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa...*

*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”<sup>69</sup>*

Referente a la infancia también se modificó la fracción III De las Facultades del Congreso, el artículo 73, de nuestra Constitución, dice:

*“XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte. (Adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011.)”<sup>70</sup>*

También existen otras leyes federales con el mismo fin de proteger los derechos de las y los niños y procurarles una vida adecuada como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Educación, la Ley de Salud, entre otras. Pero una que hace referencia específicamente a las y los niños, y la cual coincide en algunos puntos con la CDN es la Ley para la Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, publicada en el 2000, son principios generales de esta ley:

*“Artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.*

*Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:*

*A. El del interés superior de la infancia.*

*B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.*

*C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.*

*D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.*

---

<sup>69</sup> <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/5.htm?s=>

<sup>70</sup> <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/74.htm?s=>

- E. El de tener una vida libre de violencia.*
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.*
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.”<sup>71</sup>*

La Ley Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promulgada por el Congreso de la Unión en mayo de 2000, mediante la cual quedaron incorporados los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a nuestros cuerpos normativos a nivel nacional. El Estado, así como los gobiernos locales y municipales, la familia y la sociedad en su conjunto, quedaban así obligados a velar por el desarrollo integral de los menores de 18 años.

La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, publicada en el 2000, en el Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único Del Ámbito y del Objeto considera:

*“Artículo 3. Para efectos de esta ley se entiende por:*  
*XVII. Niña o Niño: A todo ser humano menor de 18 años de edad;...*  
*XIX. Niñas y niños que se encuentran o vivan en circunstancias de desventaja social: Aquellos que dentro o fuera del ámbito familiar, y en especial por causas de pobreza o miseria, están temporal o permanentemente sujetos a:*

- ❖ Abandono;*
- ❖ Maltrato psicoemocional;*
- ❖ Desintegración familiar;*
- ❖ Enfermedades severas físicas o emocionales;*
- ❖ Padezcan algún tipo de discapacidad;*
- ❖ Padres privados de la libertad;*
- ❖ Víctimas de cualquier abuso, explotación laboral o sexual; o*
- ❖ Cualquier otra situación, contingencia o actividad que ponga en riesgo o impida su desarrollo integral.”<sup>72</sup>*

En el Título Tercero De las obligaciones de la Familia, Capítulo Único de las obligaciones se establece:

*“Artículo 8.- La madre y el padre son igualmente responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos, debiendo garantizar lo necesario para su subsistencia, salud, educación y los elementos que favorezcan su incorporación al medio social.*

---

<sup>71</sup> <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

<sup>72</sup> <http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000028.pdf>

*Artículo 9.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas y niños:*

*I. Asegurar el respeto y la aplicación eficaz de los derechos establecidos en la presente Ley, así como garantizarles que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en el seno de sus familias, en los centros de enseñanza, en los espacios de recreación o en cualquier otro lugar en que se encuentren;*

*II. Prevenir las situaciones, acciones o hechos que amenacen o violen sus derechos previstos en el presente ordenamiento y en las demás leyes;*

*III. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;*

*IV. Cumplir con el trámite de inscripción en el Registro Civil;*

*V. Realizar los trámites de inscripción para que reciban la educación obligatoria;*

*VI. Incentivarlos para que realicen actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que les ayuden a su desarrollo integral;*

*VII. Respetar y tener en cuenta el carácter de sujeto de derecho; y*

*VIII. Darles a conocer sus derechos, así como brindarles orientación y dirección para su ejercicio y debida observancia...*

*Artículo 14.- Cuando una niña o niño se vea privado de su familia, tendrá derecho a recibir el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal quienes deberán brindarle asistencia social, atención integral y en su caso, procurarle un hogar provisional...*

*Artículo 15.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal establecerá los mecanismos para que se logre que las niñas y niños que lo requieran ejerzan plenamente los derechos estipulados en este capítulo, propiciando:*

*I. La participación de hogares provisionales en su cuidado y protección cuando se encuentren privados de su familia de origen...*

*Artículo 16.- Las mismas obligaciones que se establecen en este capítulo las tendrán los tutores y personas responsables de los cuidados y atención de las niñas y niños..."<sup>73</sup>*

---

<sup>73</sup> <http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000028.pdf>

En el Título Sexto, Capítulo I Sección Segunda De las niñas y niños víctimas de maltrato se menciona:

*“Artículo 48.- Cualquier persona, servidor público autoridad o dependencia que tenga conocimiento de que alguna niña o niño hayan sufrido maltrato o en se encuentre en riesgo su integridad, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del Agente del Ministerio Público.*

*Artículo 49.- Aun cuando la niña o niño se encuentre bajo la custodia de su padre, madre, tutor o de cualquier persona que lo tenga legalmente o en acogimiento, el Ministerio Público estará facultado para intervenir de oficio en los casos en que su integridad física o psíquica este en peligro, a fin de proceder siempre en atención a su interés superior.”<sup>74</sup>*

En el Código Civil, se incluye el Título cuarto bis, De la Familia, en su capítulo único se establece:

*“Artículo 138 Ter.- Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad...”<sup>75</sup>*

El Código Civil incluyó a la violencia familiar como causal de divorcio y de la pérdida de la patria potestad y los derechos de familia. En el Capítulo X Del Divorcio, se menciona:

*“Artículo 282.- Desde que se presenta la demanda, la controversia del orden familiar o la solicitud de divorcio y solo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes; asimismo en los casos de divorcio en que no se llegue a concluir mediante convenio, las medidas subsistirán hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos o bienes, según corresponda y de acuerdo a las disposiciones siguientes:*

*A. De oficio:*

*I.- En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las documentales exhibidas en los convenios propuestos, tomará las medidas que considere adecuadas para salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, incluyendo las de violencia familiar, donde tendrá la más amplia libertad para dictar las medidas que protejan a las víctimas;*

---

<sup>74</sup> <http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000028.pdf>

<sup>75</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>

*II.- Señalar y asegurar las cantidades que a título de alimentos debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos que corresponda;...*

*B. Una vez contestada la solicitud:*

*I.- El Juez de lo Familiar determinará... cuál de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar...*

*II. - Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo designen los cónyuges, pudiendo estos compartir la guarda y custodia mediante convenio... Los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre, excepto en los casos de violencia familiar cuando ella sea la generadora o exista peligro grave para el normal desarrollo de los hijos. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.*

*III.- El Juez de lo Familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos, quienes serán escuchados, las modalidades del derecho de visita o convivencia con sus padres;...*

*Artículo 283.- La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos menores de edad para lo cual deberá contener las siguientes disposiciones:*

*I.-Todo lo relativo a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación; a la guarda y custodia, así como a las obligaciones de crianza y el derecho de los hijos a convivir con ambos progenitores.*

*II.-Todas las medidas necesarias para proteger a los hijos de actos de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que lastime u obstaculice su desarrollo armónico y pleno.*

*III.-Las medidas necesarias para garantizar la convivencia de los hijos con sus padres, misma que sólo deberá ser limitada o suspendida cuando exista riesgo para los menores...*

*Artículo 285. El padre y la madre, aunque pierdan la patria potestad quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos..."<sup>76</sup>*

En el Título Sexto, Capítulo III, De la Violencia Familiar, se establece:

*"Artículo 323 Ter.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar. A tal*

---

<sup>76</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>

*efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar...*

*No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia las niñas y niños...*

*Artículo 323 Sextus.- Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan..."<sup>77</sup>*

En el Código Penal del D. F., respecto a la violencia familiar, en el Título Octavo Delitos contra el derecho de los integrantes de la familia a vivir una vida libre de violencia en el Capítulo único Violencia Familiar se establece:

*"Artículo 200. A quien por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:*

*I. El o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el concubinario o ex concubinario;*

*II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;*

*III. El adoptante o adoptado;*

*IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador; y*

*V. La persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia...*

*No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia los menores...*

*Artículo 202. En los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de ejecutar cualquier tipo de violencia contra la víctima y decretará, de inmediato, bajo su más estricta responsabilidad, las medidas precautorias necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima durante la integración de la averiguación previa y hasta la conclusión de ésta..."<sup>78</sup>*

---

<sup>77</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>

<sup>78</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>

La Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 Criterios para la atención médica de la violencia familiar, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de marzo de 2000, establece los lineamientos para la atención médica y la orientación de los casos de violencia familiar que conozcan las instituciones de salud. Su aplicación es obligatoria para los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado del territorio nacional.

Sin duda, hace falta modificar algunas leyes para lograr una plena exigibilidad, es decir, que el Estado cumpla con respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los niños; y justiciabilidad, es decir, la defensa de los derechos que han sido violados, pues todas estas leyes tienen que atender al interés superior de cada uno de ellos.

El Estado, por ley, tiene un gran compromiso con todos los niños y niñas de México, una tarea que se puede trabajar todos los días. En mi opinión, sumado a acciones de toda la sociedad a favor de un digno desarrollo de nuestras infancias, no sólo porque una ley nos obliga, hagámoslo por simple acto de amor hacia el mundo.

### **3.3 CONSECUENCIAS. PROCESO PENAL**

Es momento de analizar las consecuencias que se presentan cuando un niño o niña es víctima de violencia familiar. Veamos cual es el proceso penal desde la denuncia hasta la resolución.

“En el texto original del artículo 20 de la Constitución Federal se concede al procesado un total de diez fracciones que conceden distintas garantías constitucionales, entre las cuales podemos resaltar el derecho de plena defensa, un abogado particular o de oficio, la libertad bajo caución y la obligación del Estado para facilitar el desahogo de pruebas que necesite el reo durante el proceso penal... El texto fue omiso en cuanto al rol de la víctima u ofendido en el proceso penal.”<sup>79</sup> Este artículo se reformó en 1948 y años posteriores a favor del procesado, dando así beneficios en cuanto al monto de la fianza. En cuanto a la víctima, en la reforma de 1948, se señala por primera vez a la víctima para efectos de la reparación del daño patrimonial; y en 1993, se otorga a la víctima el derecho de asesoría jurídica y coadyuvancia con el Ministerio Público, es decir, la oportunidad de ofrecer pruebas. En la reforma del 2000, se concedieron derechos a la víctima:

- a. La palabra ofendido se incorporó al texto constitucional
- b. El derecho a ser informado del proceso penal y tener asesoría jurídica

---

<sup>79</sup> Op. Cit. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Pág. 21.

- c. Derecho a ofrecer pruebas tanto a nivel averiguación previa como proceso y a que se desahoguen las diligencias necesarias para dichas pruebas
- d. Recibir atención médica y psicológica
- e. Reparación del daño
- f. El derecho de la infancia a no carearse con el inculpado u ofendido cuando se trate de los delitos de violación y secuestro
- g. Medidas de providencia y auxilio según la ley secundaria

Ahora, referiré los pasos de este proceso, los cuales envuelven al niño o niña en un panorama jurídico utilizando un lenguaje ajeno a su entendimiento por los términos legales utilizados para comunicarse con él o ella en esta etapa. “Cuando un niño interviene en un proceso judicial o administrativo, se encuentra totalmente al margen del proceso comunicativo... Por ello, no podemos esperar que logre entender el proceso en el que participa y menos aún que pueda interactuar con él.”<sup>80</sup>

- 1) En seguida de conocer el acto de violencia, se debe hacer la denuncia. Cualquier persona, aunque no sea familiar, puede presentarla ante el Ministerio Público, quien es la autoridad exclusiva para el ejercicio de la acción penal (consignación), iniciándose con ello lo que se conoce como averiguación previa.
- 2) La prueba fundamental es la declaración amplia y detallada del niño o niña, únicamente si él o ella así lo quieren; declarará de forma que se evite la confrontación visual con el inculpado;
- 3) Declaración del representante del niño o niña, tutor, mamá o papá;
- 4) Declaración de testigos, si los hay;
- 5) Práctica de una inspección ocular del lugar de los hechos;
- 6) Declaración del probable responsable o acusado (dos probables situaciones:
  - A. el acusado se encuentra detenido ante la autoridad que conoce del hecho, o
  - B. no se encuentra detenido y se tiene conocimiento del domicilio donde puede ser localizado, se harán llegar los citatorios, orden de presentación o la orden de aprehensión por la autoridad judicial competente).
- 7) Intervención de peritos según la materia que se necesite (médico legista, psicología, psiquiatra, trabajo social, criminalística, etc.).
- 8) Una vez integrada toda la averiguación previa, el agente del MP que conoce del hecho ejercita acción penal por el delito cometido, y este lo hace ante el juez competente, iniciándose el proceso penal en contra del indiciado, es decir, el probable responsable, radicando inicialmente el expediente (a este se le asigna un número progresivo para el control interno del juzgado que conoce del asunto, se le conoce como causa penal).

---

<sup>80</sup> *Ibíd.* Pág. 30.

- 9) Se practica una diligencia, llamada declaración preparatoria, que consiste en hacerle saber al indiciado del delito que se le acusa, de las personas que declaran en su contra y que tiene un término de 72 horas para declarar lo que a su derecho corresponda para su defensa (este término, de acuerdo a sus derechos constitucionales, puede ampliarse a 144 horas, lo que se llama la duplicidad de término, con el fin de que se ofrezcan pruebas que permitan demostrar su inocencia).
- 10) En caso de que no haya pruebas de su inocencia, el juez determinará que sí es responsable del delito que se le acusa.
- 11) El juez emite una resolución que se le conoce como auto de formal prisión, es decir, sujeto a proceso; o según el caso, sujeto a proceso con libertad provisional bajo fianza; o, en caso de que no sea responsable el juez dictará una resolución con libertad por falta de elementos para procesar o libertad con absolucón.
- 12) Cuando se dicta auto de formal prisión con sujeción a proceso para el probable responsable del delito, se señalan una serie de diligencias que se desahogan en diversas audiencias fijadas por el juzgado, este es con el fin de demostrar la inocencia o responsabilidad plena del procesado.
- 13) En seguida que finalizan estas diligencias se cierra el período de instrucción y se pasa al período de conclusiones.
- 14) Después de que haya presentado cada una de las partes sus conclusiones, el expediente pasa a sentencia y el juez de la causa dictará el correspondiente veredicto al acusado.
- 15) Una vez escuchada la pena impuesta por el juzgador, el sentenciado tiene derecho a inconformarse, presentando los recursos que la ley le concede (en este caso, la apelación, y si posteriormente la autoridad superior en la apelación confirma la pena impuesta por el juez nuevamente el sentenciado puede hacer uso de sus derechos y sus recursos que la ley le otorga, como presentar, si así lo desea, el amparo contra la sentencia emitida por la sala que conoció del asunto, si se niega el amparo solicitado ya no tendrá otro recurso y asumirá la pena impuesta).
- 16) Respecto a la víctima, a petición del MP, con el consentimiento de los padres o tutores, se envía un oficio al Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVI) o al DIF u otra institución encargada de brindar apoyo jurídico o psicológico.
- 17) En el caso que el niño/a quede en desamparo, y no haya algún familiar que pueda hacerse cargo del amparo del infante, el DIF funge como tutor brindando asistencia social y cubriendo sus necesidades básicas.

La infancia “se enfrenta al proceso penal en su carácter de víctima casi en las mismas circunstancias que un adulto, ya que no existen marcos jurídicos nacionales e internacionales que permitan dar un trato diferenciado razonable”.<sup>81</sup> En este proceso, muchas situaciones se presentan en un ambiente de desigualdad vivida por la infancia que tiene que ver con aspectos como un lenguaje jurídico que le es inaccesible e incomprensible, un trato como infractores en lugar de ser tratados como víctimas, un desconocimiento e insensibilidad de los procesos y características propias del pensamiento y conducta infantil por parte de quienes participan en los procesos judiciales, la toma de declaraciones infantiles que son inadecuadas para garantizar sus derechos, las carentes, insuficientes o inadecuadas medidas de protección a niños y niñas víctimas, sus familiares o testigos, la falta de peritos y peritos psicólogos especializados en niños y adolescentes.

“La victimización (ser víctima de algún delito) tiene enormes consecuencias para los niños, descarrilando la trayectoria de desarrollo saludable. Puede afectar la formación de la personalidad, tener consecuencias importantes para la salud mental, impacta en el desempeño académico y también está fuertemente implicada en el desarrollo de conductas delincuenciales y antisociales, sobre todo si el niño ha sido sometido a abusos y otras violaciones a sus derechos durante largos períodos de tiempo y no cuenta con una red de apoyo para detener los abusos.”<sup>82</sup>

Inicialmente, se mencionó cómo influye el entorno en el desarrollo del niño, niña y adolescente. Ya vimos que es una realidad la violencia que vive esta población con sus familias. Por lo anterior, para este proyecto, resulta de suma importancia conocer el marco jurídico que los protege. En materia legal, además de la CDN, México emitió varias leyes para garantizar el ejercicio pleno de derechos a todos los niños, niñas y adolescentes. Consideremos este referente para alzar la voz y exigir efectivamente que se garantice una vida digna a través del goce real de todos los derechos a todos los niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>81</sup> DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL DIAGNOSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL D. F.

<sup>82</sup> Op. Cit. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Pág. 33.



## **CAPÍTULO 4. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ**

La enseñanza de los Derechos Humanos que propongo en este proyecto es con el fin de que los niños, niñas y adolescentes conozcan su entorno, sean capaces de crear una cultura de respeto, desarrollen una mirada crítica y se asuman como sujetos de derechos. A partir del conocimiento de estos derechos podrán pretender un desarrollo digno con oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

### **4.1 FUNCIÓN DEL PEDAGOGO COMO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA**

Hablemos de la pedagogía y del papel profesional del pedagogo. Existen muchas definiciones de Pedagogía, a continuación mencionaré una muy interesante.

“La pedagogía o doctrina de la educación es física o práctica. La educación física es la que el hombre tiene en común con los animales, o sea el sustento. La práctica o moral es aquella por la que el hombre tiene que ser formado para que pueda vivir como un ser que actúa libremente (práctico se llama lo que tiene relación con la libertad). Es educación para la personalidad, educación de un ser que actúa libremente, que puede mantenerse a sí mismo y constituirse en miembro de la sociedad, pero tener por sí mismo un valor interior.”<sup>83</sup> Esta definición va muy relacionada con el enfoque que quiero darle a este proyecto y poco a poco iré desarrollando.

Paulo Freire nos dice que la educación “es un proceso de conocimiento, formación política, manifestación ética, búsqueda de la belleza, capacitación científica y técnica; así es la educación, práctica indispensable y específica de los seres humanos en la historia, como movimiento y como lucha...”<sup>84</sup>

Así, el objetivo de la educación “...consiste en hacernos conscientes de la realidad de nuestros semejantes. Es decir: tenemos que aprender a leer sus mentes, lo cual no equivale a la destreza estratégica de prevenir sus reacciones y adelantarnos a ellas para condicionarlas en nuestro beneficio, sino que implica ante todo atribuirles estados mentales como los nuestros y de los que depende la propia calidad de los

---

<sup>83</sup> KANT, Immanuel. SOBRE PEDAGOGIA. Editorial Universidad Nacional de Córdoba. Argentina, 2008. Pág.50.

<sup>84</sup> CASALI Alipio, LIMA Licínio, NUÑEZ Carlos, SAUL Ana María. PROPUESTAS DE PAULO FREIRE PARA UN RENOVACIÓN EDUCATIVAS. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. Consejo de Educación de Adultos. México 2005. Pág. 20.

nuestros. Lo cual implica considerarlos sujetos y no meros objetos; protagonistas de su vida y no meros comparsas vacíos de la nuestra...”<sup>85</sup>

Ahora acentuemos la importancia que tiene el ser humano para el ser humano en la educación y el significado que le damos a nuestro entorno: “El hecho de enseñar a nuestros semejantes y de aprender de nuestros semejantes es más importante para el establecimiento de nuestra humanidad que cualquiera de los conocimientos concretos que así se perpetúan o transmiten... La vida humana consiste en habitar un mundo en que las cosas no sólo son lo que son sino que también significan; pero lo más humano de todo es comprender que, si bien lo que sea la realidad no depende de nosotros, lo que la realidad significa si resulta competencia, problema y en cierta medida opción nuestra...”<sup>86</sup>

Comprendamos la educación como un hecho real que significa y transforma cada momento. “La educación... es una realidad humana, espiritual, un signo de la recíproca solidaridad intelectual y moral que debe reinar entre los hombres, pero es también reflexión sobre este hecho y esta realidad.”<sup>87</sup>

Pienso que podríamos preocuparnos y ocuparnos, como pedagogos, de que nuestro trabajo sea total y así cumplamos con el dicho objetivo, “la educación debe tender a formar el hombre integral, es decir, el hombre con todas esas filiaciones que lo distinguen de los otros seres del universo, en la plenitud de sus derechos de hombre y de su humanidad individual y universal.”<sup>88</sup>

Carlos Núñez dice “el educador tiene que ser un creador, un inventor y un reinventor constante de todos aquellos medios y caminos que faciliten mas y mas la problematización del objeto que ha de ser descubierto y, finalmente, aprehendido por los educandos.”<sup>89</sup>

Menciona Puig que “la pedagogía considera educador al individuo que realiza o impulsa la educación de los demás. Es decir, aquel hombre que consciente o inconscientemente influye sobre sus semejantes, intentando conducirlos a un estado más perfecto. Por lo tanto, será educador toda persona que gracias a su conducta

---

<sup>85</sup> SAVATER Fernando. EL VALOR DE EDUCAR. Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América. México 1997. Pág. 39.

<sup>86</sup> *Ibíd.* Pág. 36 y 37.

<sup>87</sup> MORANDO Dante. PEDAGOGIA. HISTORIA CRITICA DEL PROBLEMA EDUCATIVO. Editorial Luis Miracle, S. A. Barcelona, España, 1968. Pág. 7.

<sup>88</sup> *Ibíd.* Pág. 11.

<sup>89</sup> *Op. Cit.* CASALI Alipio, y otros. Pág. 47.

corriente, o a los demás actos dirigidos específicamente a establecer una relación precisa con el educando, provoca en este algún tipo de transformación duradera.”<sup>90</sup>

“La posibilidad de ser humano sólo se realiza efectivamente por medio de los demás, de los semejantes es decir de aquellos a los que el niño hará enseguida todo lo posible por parecerse.”<sup>91</sup> Resulta de gran importancia el ejemplo que les estamos dando a nuestros niños y niñas, en todo momento nos estarán imitando.

“Nadie es sujeto en la soledad y el aislamiento, sino que siempre se es sujeto entre sujetos: el sentido de la vida humana no es un monólogo sino que proviene del intercambio de sentidos... La educación es la revelación de los demás, de la condición humana como un concierto de complicidades irremediables.”<sup>92</sup>

Es tarea del y la pedagoga especificar claramente el papel que juega dentro de la sociedad, y darse a conocer como un profesional capaz de desempeñar infinidad de actividades en cualquier área que requiera una labor educativa.

De acuerdo a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, “el Licenciado en Pedagogía se distinguirá como un profesional con sólidas competencias para: analizar e integrar los conocimientos propios del campo y conexos para comprender, contextualizar y explicar hechos educativos. Desarrollar estudios sistemáticos de la educación que contribuyan a ampliar la base de conocimientos acerca de este fenómeno. Proponer y desarrollar estrategias y métodos de análisis, planeación, desarrollo y evaluación de programas educativos de diversa índole, en las distintas modalidades, niveles y contextos educativos. Generar metodologías innovadoras para diversos escenarios pedagógicos. Valorar las condiciones sociales, políticas y económicas que inciden en su intervención como profesional de la pedagogía. Así, al término de la licenciatura, los alumnos dominarán conocimientos sobre: el entorno social, cultural y político que le permitan desarrollar proyectos educativos de diversa índole. Los enfoques teórico-metodológicos que describan y expliquen el proceso educativo para comprenderlo más ampliamente, desde la perspectiva de la teoría pedagógica. Las metodologías de investigación que les permitan comprender y analizar problemas pedagógicos, para proponer estrategias de construcción de conocimiento y de solución. Los diferentes niveles de intervención del profesional de la pedagogía. Habilidades para: fundamentar teórica, filosófica y

---

<sup>90</sup> DE LA TORRE S.; FORTUNY M.; MILLAN M. D.; PUIG J. M.; y otros. TEXTOS DE PEDAGOGIA. CONCEPTOS Y TENDENCIAS EN LAS CIENCIAS DE LA EDUCACION. Editorial PPU Promociones Publicaciones Universitarias. Barcelona. Pág. 213.

<sup>91</sup> Op. Cit. SAVATER Fernando. Pág. 29.

<sup>92</sup> Ibíd. Pág. 40.

técnicamente su actuar profesional en distintas instituciones y escenarios educativos y sociales. Identificar e interpretar la problemática educativa en diferentes contextos. Planear, diseñar, evaluar e implantar planes y programas de estudio en cualquier nivel y modalidad educativa. Usar críticamente las nuevas tecnologías para el desarrollo de programas educativos. Integrar, coordinar y participar en equipos de trabajo multinterdisciplinarios. Actitudes de: responsabilidad y compromiso con la educación. Sensibilidad hacia los problemas educativos y sociales, buscando el bienestar común. Respeto en el diálogo con los especialistas de otras áreas que intervienen en los procesos educativos. Apertura a la innovación en la aplicación de nuevas tecnologías y metodologías en los procesos educativos. Honestidad y actuación ética en todos los ámbitos de su actividad profesional.”<sup>93</sup>

Comparto opinión con Savater, pienso que la educación también consiste en reconocer a los otros como sujetos, pensantes, en igualdad de condiciones que todos. Cada uno siendo protagonista de su vida. Estoy de acuerdo con Puig, cuando dice que es tarea de los educadores intentar conducir a los individuos a un estado más perfecto. Lograr algún tipo de transformación significativa, en las personas o en el entorno, que nos lleven a mejorar nuestra vida individual y en comunidad.

#### **4.2 ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Sin distraerme en otras visiones, antes de hablar de la educación en Derechos Humanos es preciso hablar de la pedagogía crítica. La pedagogía crítica, de Paulo Freire, lucha por la emancipación a través de la conciencia crítica para superar estructuras sociales opresivas. La principal idea de Freire es la concientización, es decir la toma de conciencia de la realidad, comprensión de la realidad.

La pedagogía crítica pretende:<sup>94</sup>

- ❖ Crear nuevas formas de conocimiento a través de su énfasis en romper con las disciplinas y en crear conocimiento interdisciplinario.
- ❖ Plantear preguntas sobre las relaciones entre la periferia y los centros de poder en las escuelas.
- ❖ Rechazar la distinción entre cultura superior y cultura popular, de manera que el conocimiento curricular responda al conocimiento cotidiano que constituye las historias de vida de las personas de manera diferente.
- ❖ Destacar la primacía de lo ético al definir el lenguaje que los maestros y otras personas usan para producir prácticas culturales particulares.

---

<sup>93</sup> [http://www.100.unam.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=248](http://www.100.unam.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=248)

<sup>94</sup> MAGENDZO Abraham. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. Editorial Transversales magisterio. Bogotá, Colombia 2005. Pág. 110 y 111.

Paulo Freire<sup>95</sup> dice que la educación es praxis, reflexión, acción del hombre sobre el mundo para cambiarlo. La educación es un acto de coraje, práctica de la libertad dirigida hacia la realidad, la cual busca transformarla por solidaridad, por espíritu fraternal. Y es precisamente lo que busco hacer como pedagoga en la educación en derechos humanos.

Freire nos dice que como educadores debemos mantener una responsabilidad ética, política y profesional, tener un análisis crítico de la práctica, aprender a enseñar y repensar lo pensado. Estudiar es un quehacer crítico, creador y recreador. Y de las cualidades que debemos tener como educadores, es indispensable la humildad, valentía, seguridad, tolerancia, decisión, ética, alegría y amor. Al mismo tiempo es necesario ser coherentes al hablar y actuar. Formar al educando como sujeto crítico que debe luchar constantemente por la libertad.

"La pedagogía de la educación en derechos humanos es lo que llamamos Pedagogía de la ternura, es decir, ese arte de educar y de enseñar con cariño, con sensibilidad, que evita herir, que intenta tratar a cada uno como persona, como ser valioso, único, individual, irrepetible."<sup>96</sup>

La relación que existe entre la pedagogía crítica y la educación en derechos humanos es significativa. La pedagogía crítica considera la libertad de elegir, de expresarse, de tomar decisiones, exige introducir métodos de enseñanza que le den al estudiante más control sobre su aprendizaje. Cuando los estudiantes eligen qué y cómo aprender, tienen más posibilidades de desarrollar perspectivas críticas. La Educación en Derechos Humanos no funciona con restricciones, imposiciones verticales, relaciones rígidas y autoritarias o en un ambiente sin diálogo y comunicación. Tanto la Pedagogía Crítica como la Educación en Derechos Humanos se orientan a empoderar a las personas para que sean sujetos de derechos. Un sujeto de derechos es alguien con el conocimiento básico de los derechos humanos fundamentales y que los aplica en la promoción y defensa de sus derechos y de los derechos de los demás; conoce pactos, convenciones y declaraciones, nacionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos. El conocimiento de estas normas legales se transforma en un instrumento de demanda y de vigilancia para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos humanos; también conoce las instituciones que protegen sus derechos. Tanto la Pedagogía Crítica como la Educación en Derechos Humanos implican una metodología experiencial y activa, donde el individuo compare ideas, problematice su

---

<sup>95</sup> FREIRE Paulo. LA EDUCACIÓN COMO PRÁCTICA DE LA LIBERTAD.

<sup>96</sup> KLAINER Rosa Ester, Mujica Barreda Rosa María, Conde Flores Silvia Lourdes, Cascón Soriano Paco. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. Editorial Investigación y análisis. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; México D.F, 2007. Pág. 52.

realidad y enfrente problemas de la vida personal o colectiva. Enfrentar los problemas significa admitir los conflictos, analizar contradicciones, manejar tensiones y dilemas que están implícitos en el conocimiento y en la experiencia diaria.

La Pedagogía Crítica como la Educación en Derechos Humanos se relacionan con la injusticia social, la opresión y la violencia, y son el resultado de luchas intensas y continuas de la gente para hacer realidad sus derechos.

“...En la educación en derechos humanos el aprendizaje debe partir de la experiencia directa de las personas promoviendo su actividad de tal manera que sean capaces de buscar información, de organizar sus ideas, reflexionar, sintetizar y construir opinión y conocimientos, pasando de ser receptores pasivos a productores de conocimientos.”<sup>97</sup>

Para el pedagogo/a, como educador o educadora en derechos humanos, debe ser nuestra prioridad la persona, única e irrepetible. Asumir que todos los individuos somos iguales en dignidad y en derechos. Contribuir para que los seres humanos desarrollen su capacidad para crear condiciones donde los derechos humanos sean una realidad, interiorizar nuestros derechos y apostar por un cambio consciente de nuestra sociedad.

El objetivo principal de la educación en derechos humanos es formar sujetos de derechos. “El niño necesita ser reconocido en su cualidad irrepetible por los demás para aspirar a confirmarse a sí mismo sin angustia ni desequilibrio en el ejercicio intersubjetivo de la humanidad.”<sup>98</sup>

Al mismo tiempo podemos considerar:<sup>99</sup>

- ❖ Promover el respeto y la defensa de la vida y la dignidad humana.
- ❖ Propiciar el desarrollo de la identidad personal y cultural, y el respeto por el otro como diferente e igualmente valioso.
- ❖ Formar ciudadanos reflexivos y críticos, con poder de decisión, capaces de participar en la construcción de una convivencia social democrática, sustentada en el respeto y vigencia de los derechos humanos.
- ❖ Promover el desarrollo de actitudes, valores, conductas y comportamientos como el respeto a la persona, la solidaridad, justicia, libertad, igualdad,

---

<sup>97</sup> MUJICA Rosa María. LA METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José Costa Rica, 2002. Pág. 11.

<sup>98</sup> Op. Cit. SAVATER Fernando. Pág. 58.

<sup>99</sup> Op. Cit. KLAINER Rosa Ester, y otros. Pág. 50 y 51.

tolerancia, participación, y otros, para contribuir a la construcción de una cultura democrática.

- ❖ Promover la participación responsable en la vida social y política y en las instituciones y organizaciones sociales.
- ❖ Promover el conocimiento reflexivo de las principales normas e instrumentos legales, e instituciones nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos.
- ❖ El desarrollo del conocimiento de que cada persona tiene derechos básicos, y de que se encuentran protegidos en nuestra constitución y en nuestras leyes.
- ❖ Promover el desarrollo de la autoestima de cada persona y de la conciencia del valor de la vida.
- ❖ Fomentar un tipo de relación entre los seres humanos que nos permita aspirar a lograr la reconciliación, indispensable para superar las heridas individuales, sociales y culturales que nos han dejado a los países que hemos enfrentado violencia política.
- ❖ Generar conciencia de la estrecha relación que existe en el respeto a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.

Así, el sujeto de derechos se vuelve un sujeto autónomo, conoce normas y leyes que protegen, es capaz de defender y exigir sus derechos y de otros.

Y, de acuerdo al Instituto Interamericano de Derechos Humanos<sup>100</sup>, los fines de la educación en derechos humanos son:

FINES DE LA EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS	
Éticos	Formar en los valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y derechos
Críticos	Formar en el análisis y la evaluación de la realidad con los parámetros valóricos normativos de los derechos humanos. Es decir, formar a los sujetos para el juicio crítico de sí mismos y de sus contextos de acción desde los más cercanos e inmediatos hasta los más distantes y mediatos.
Políticos	Formar en el compromiso activo por modificar los aspectos de la realidad -de orden individual o social- que impiden la realización efectiva de los derechos humanos. Es decir, formar para concebir los cambios necesarios y para hacerlos realidad.

<sup>100</sup> RODINO Ana María, BRENES Randal. LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. EL MODELO EDUCATIVO DE IIDH. Unidad Pedagógica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2005. Pág. 6.

Los contenidos de la educación en derechos humanos<sup>101</sup> abarcan tres clases de componentes complementarios entre sí:

- ❖ Información y conocimientos sobre derechos humanos y democracia.
- ❖ Valores y actitudes coherentes con los derechos humanos y la democracia
- ❖ Destrezas o capacidades para poner en práctica con eficacia los principios de derechos humanos y democracia en la vida diaria

<b>CONTENIDOS DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</b>		
<b>De orden cognitivo: Información y conocimientos</b>	<b>De orden afectivo: Valores y actitudes</b>	<b>De orden procedimental: Destrezas o capacidades para la acción</b>
<p>Manejo comprensivo de:</p> <p>Documentos (instrumentos de DDHH, normas internacionales, legislación nacional, etc.)</p> <p>Instituciones (instancias de protección de DDHH)</p> <p>Conceptos (categorías de análisis, principios, estándares, lógica de la argumentación, debate de posiciones, etc.)</p> <p>Historia (evolución de los DDHH, la democracia y el Estado de derecho...)</p>	<p>Valoración y defensa de:</p> <p>Vida como bien supremo</p> <p>Integridad física</p> <p>Identidad y estima personal</p> <p>Libertad</p> <p>Igualdad</p> <p>Tolerancia y no discriminación</p> <p>Justicia</p> <p>Participación</p> <p>Desarrollo humano</p>	<p>Capacidades de:</p> <p>Expresión personal</p> <p>Comprensión</p> <p>Diálogo</p> <p>Argumentación</p> <p>Deliberación</p> <p>Análisis crítico de la información</p> <p>Relación</p> <p>Participación en acciones colectivas</p> <p>Negociación</p> <p>Resolución de conflictos</p>

<sup>101</sup> Ibíd. Pág. 7.

Según Rosa María Mujica Barreda la educación en derechos humanos se constituye de las siguientes características:

- a) La educación en derechos humanos es una educación centrada en la persona. Respeto a su dignidad, persona considerada sujeto de derechos.
- b) La educación en derechos humanos es una educación centrada en el aprendizaje. Producir aprendizajes significativos; el aprendizaje es un proceso que parte de la persona y se fundamenta en su interioridad; "el aprendizaje es significativo cuando la persona construye un significado propio o personal para un objeto de la realidad o contenido que pretende aprender. El aprendizaje de un nuevo contenido es, en último término, el producto de una actividad constructiva mediante la cual la persona incorpora a su experiencia los significados y representaciones referidos a un nuevo conocimiento."<sup>102</sup>
- c) La educación en derechos humanos busca un aprendizaje integrador. El aprendizaje compromete al ser total.

Xesus R. Jares enlista los principios y retos educativos fundamentales que se deben considerar para una educación en derechos humanos:

- a) Vivir los derechos humanos: escuelas democráticas. Sistema educativo democrático para formar personas democráticas y participativas.
- b) Educar desde y para el compromiso y la esperanza. Tener una visión de la realidad posible de transformar.
- c) Combinar las dimensiones cognoscitivas y afectivas de la educación.
- d) Educar desde y para el afrontamiento no-violento de los conflictos. La educación en derechos humanos en torno al conflicto y la utilización de estrategias no violentas para resolverlos.

"La educación en y para los derechos humanos se define como un proceso educativo continuo y permanente, asentado en un concepto amplio y procesal de los derechos humanos ligado al desarrollo, a la paz, a la democracia; así como una perspectiva positiva y de conflicto, que pretende profundizar en la noción de una cultura de derechos que tengan como finalidad la defensa de la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, la democracia y la paz."<sup>103</sup>

---

<sup>102</sup> Op. Cit. Klainer Rosa Ester, y otros. Pág. 48.

<sup>103</sup> De Asís Roig Rafael, Suárez del Toro Juan Manuel, Jares Xesús R. y otros. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. LA ASIGNATURA PENDIENTE. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las casas" Universidad Carlos III de Madrid. Ed. Dykinson, S.L. Madrid 2007. Pág. 153.

Según Silvana Ribotta<sup>104</sup> la educación en y para los derechos humanos debe contemplar los siguientes contenidos:

- ❖ Educar en y para el ejercicio responsable de la ciudadanía.
- ❖ Educar en y para la convivencia social y la democracia hemisférica: Educar para la paz y la cultura de la paz.
- ❖ Educar en y para la tolerancia. Aceptación del diferente.
- ❖ Educar en y para la convivencia con el entorno natural y las generaciones futuras.
- ❖ Educar en y para aprender y para aprehender.
- ❖ Educar en y para emanciparnos.

Considero un problema grave que actualmente en nuestro país no haya suficientes programas educativos en derechos humanos, y aún más grave que muchos individuos vivan un desconocimiento total acerca de sus propios derechos existentes en nuestras leyes, y la gran variedad de violencia que se vive a diario en nuestra sociedad. En mi opinión, podríamos crear estrategias educativas que estimulen el desarrollo de valores y actitudes que acaben con problemas sociales y nos permitan vivir en un ambiente de paz y dignidad humana. Debemos sentirnos convencidos de la utilidad de la educación en derechos humanos para la construcción de una sociedad más humana. Si nos permitimos, como dice Savater, ser conscientes de nuestra humanidad y ponernos en el lugar del otro, estaremos siendo, íntegramente, sujetos de derechos y reconociendo a los demás en igualdad de condiciones. Este es el beneficio de la educación en derechos humanos que podemos cultivar desde los primeros años de vida. “Reconocer a alguien como semejante implica sobre todo la posibilidad de comprenderle desde dentro, de adoptar por un momento su propio punto de vista... Tener consciencia de mi humanidad consiste en darme cuenta de que, pese a todas las muy reales diferencias entre los individuos, estoy también en cierto modo dentro de cada uno de mis semejantes... Ponerse en el lugar del otro es algo más que el comienzo de toda comunicación simbólica con él: se trata de tomar en cuenta sus derechos.”<sup>105</sup>

---

<sup>104</sup> Ibíd. Pág. 156.

<sup>105</sup> SAVATER Fernando. ÉTICA PARA AMADOR. Editorial Ariel. Barcelona, España. 2001. Pág. 124 y 125.

## **CAPÍTULO 5. PROPUESTA.**

### **TALLER “LOS DERECHOS HUMANOS PARA PROMOVER UN TRATO DIGNO EN LA FAMILIA.” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 17 AÑOS.**

Concluyendo la carrera con esta formación me doy cuenta que puedo ejercer como educadora. Lo que logré aprender en este período: estudiar la historia, filosofía, desarrollo biológico y psicológico del ser humano en sus distintas etapas y épocas; conocer enfermedades biológicas y sociales que sufre el ser humano, sus causas y consecuencias; analizar teorías pedagógicas; conocer estrategias y herramientas de enseñanza; diseñar, planear, implementar y evaluar actividades educativas; conocer leyes que se encargan de promover y garantizar la educación en nuestro país; analizar el código ético de el pedagogo/a; etc. Pero, durante este periodo en la Facultad jamás escuché el concepto de Derechos Humanos, fue hasta que conocí una asociación civil encargada de promover y defender los Derechos Humanos que mi interés surgió, y de ahí seguiría el diplomado con el cual concreté mi camino profesional, después me di cuenta que la pedagogía y los Derechos Humanos se integraban para formar un medio a través del cual el ser humano sea consciente de la capacidad que tiene de actuar libremente, consciente para vivir plenamente sus Derechos en una sociedad capaz de simpatizar con sus semejantes en un ambiente de paz alimentado de valores y dignidad humana. Entonces, ¿por qué no ser el pedagogo/a educador en Derechos Humanos?

Como ya lo vimos en el Capítulo 1, la infancia ha sufrido significativos cambios a través de los años. Esta etapa se define por el rango de edad que va de los 0 a los 17 años, sus características dependen de la sociedad en la que se desarrollen. Y no podemos hablar de la infancia sin antes hablar de los adultos, pues son estos últimos quienes educan a los primeros. Educación a imagen y semejanza de uno mismo, equivocadamente, creemos que es lo mejor. Se nos olvida que los niños y niñas nos imitan, y de adultos serán como nosotros ahora, después nos quejaremos por sus malas acciones que algún día también fueron nuestras. Hasta que alguien sea consciente de un buen desarrollo físico e intelectual que deberían vivir las y los niños seguiremos repitiendo este error generación tras generación. Nos empeñamos en tratarlos como adultos, vestirlos como adultos, exigirles como adultos, hablarles como adultos.

La familia es el principal cimiento para las y los niños. Más allá de ser un grupo de personas con vínculos de parentesco o afectivos, es aquí donde los padres o tutores cubren las necesidades básicas de los hijos, brindan cariño y apoyo incondicional, aprenden sus primeros valores y normas culturales que permitirán moldear una disciplina propicia para un óptimo desarrollo en la sociedad en la que se desenvuelven.

Como ya lo vimos, en el apartado 1.3.1 Clasificación de familia, encontramos variadas posibilidades de composición familiar, pero todas, cuales sean sus características, consciente o inconscientemente, ejercen el papel de los primeros y principales educadores en la vida de los hijos, en casa se forma un ser humano, de los adultos dependen los valores y actitudes que las y los niños aprendan.

No solo las y los niños, todos estamos expuestos a la violencia. En el hogar, múltiples factores orillan a una persona a ser violenta, todo un acto de rechazo a la dignidad de otros seres humanos. El enlace de estos factores se relaciona con el niño o la niña, los padres, la relación entre ellos y su ambiente. Al mismo tiempo, la violencia se manifiesta de muchas formas, pero todas son con el fin de causar un daño. Dar prioridad a la prevención de la violencia contra los niños abordando sus causas y considerando los factores de riesgo es parte importante de este proyecto.

Las estadísticas que presento son solo para darnos una idea de la magnitud del problema y las consecuencias tan lamentables que está padeciendo nuestro país. Mucho o poco, definitivamente se debe prevenir este problema desde una educación inicial en casa, y una cultura de paz y derechos humanos preparada en la sociedad.

Los Estados y la sociedad civil deben contribuir para transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, incluida la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos es responsabilidad del Estado, debe cumplir con todos los tratados internacionales de los cuales sea parte. Entre estos, está la Convención sobre los Derechos del niño. Así, México tiene la obligación moral y legal de cumplir con lo estipulado en dicha convención. Pero otra parte significativa de responsabilidad la tiene la sociedad. Responsabilidad que tenemos cada uno de nosotros, actuando a favor de un trato digno para todos los niños y niñas, un acto diario por el simple hecho de ser iguales, de querer y merecer un ambiente óptimo para todos.

“Un enfoque basado en los derechos del niño contribuye a que se produzcan transformaciones sociales, económicas y jurídicas que garanticen la protección y la realización continuas de los derechos del niño al tiempo que responden a sus necesidades urgentes de protección y supervivencia.”<sup>106</sup>

Desde el rol del pedagogo/a, se puede trabajar un enfoque de derechos humanos, con base en la pedagogía crítica, armar un esquema de educación desde un sentido amplio que centre al individuo como protagonista de su propio desarrollo, dando la oportunidad de aprender mano a mano, afirmando a una mejor comunicación, flexibilidad, tolerancia, confianza, autocrítica y expresión de sentimientos, para construir aprendizajes significativos a partir de necesidades, intereses, sentimientos y experiencias propias.

“Para ser educadores en derechos humanos y en democracia no basta que tengamos ideas claras o conocimientos teóricos sobre estos temas, es fundamental cumplir con una serie de condiciones indispensables que son, entre otras: el sentirnos afectivamente convencidos de su decisiva utilidad para la construcción de una sociedad más humana; que nos comprometamos afectivamente tanto con el proyecto de sociedad que queremos construir como con las personas con las que trabajamos; que creamos en su capacidad de impacto transformador en las vidas de las personas; que tengamos fe en que todos los seres humanos, hasta el último día de nuestras vidas, podemos cambiar, podemos ser mejores personas, mejores sujetos, mejores humanos. Los educadores en derechos humanos debemos revisar a fondo nuestros pensamientos, sentimientos y actitudes. Esto implica desarrollar la capacidad de mirarnos a nosotros mismos críticamente y la disposición a cambiar aquellos pensamientos, sentimientos o actitudes que hemos ido asimilando en nuestro propio proceso de formación y que son un obstáculo no sólo para lograr nuestro propio desarrollo integral, sino que también son un obstáculo para el desarrollo de las personas que nos rodean, con las que vivimos o con las que trabajamos.”<sup>107</sup>

Creo, plenamente, en la utilidad de la educación en derechos humanos, asimismo, creo que la persona indicada para esta causa, sin duda, es un pedagogo/a. Al exponer el perfil con el que cuenta este profesional, estoy segura que en la sociedad, aunque nuestro trabajo no sea reconocido totalmente, los pedagogos/as jugamos uno de los papeles más significativos en la vida de un individuo. Este proyecto también es una invitación a mis compañeros para que, en su vida privada y profesional, pongan en

---

<sup>106</sup> Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF.

<sup>107</sup> Op. Cit. MUJICA Rosa María. Pág. 3, 4.

práctica este enfoque como un estilo de vida, que promueva una cultura de paz, una cultura de prevención y una educación en derechos humanos que tanta falta nos hace.

A partir del enfoque de Derechos Humanos del que he venido hablando, y tomando en cuenta la situación actual respecto a la violencia infantil que se vive en las familias de México, considero importante atender esta situación desde una visión educativa. Para esto, mi propuesta es un taller desde un enfoque de Derechos Humanos, con el objetivo de:

- ❖ Promover los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes
- ❖ Promover un trato digno en la familia
- ❖ Sensibilizar a la población

El taller se llevó a cabo en la delegación Iztapalapa y estuvo dirigido a un grupo de 25 niños, niñas y adolescentes con las siguientes características:

- ❖ Viven en el D. F.
- ❖ Edad de 10 a 17 años

A continuación describo cada una de las sesiones trabajadas en dicho taller.

## 5.1 CARTAS DESCRIPTIVAS

(Duración: 7 sesiones)

### SESIÓN 1

<b>PRESENTACIÓN</b>	
<b>“TOMA MI LUGAR”</b>	
<b>Objetivo:</b>	
<b>Conocer a los integrantes y favorecer la integración del grupo. Conocer los objetivos del taller.</b>	
<b>Duración: 30 min</b>	<b>Material: etiquetas y plumones</b>
<b>Descripción:</b>	
<b>Los integrantes se sentarán en círculo y se dará a cada uno una etiqueta para que escriban su nombre. El coordinador de la actividad dirá “Soy Araceli y quiero que mi lugar sea ocupado por Karen, por eso vendrá cantando” (bailando, riéndose, etc.), el integrante designado tendrá que ir hacia el lugar del Araceli. Después, Karen tendrá que presentarse y dar su lugar a alguien más de la misma manera, y así sucesivamente con todos los integrantes del grupo. Presentación del taller. Proponer acuerdos dentro del grupo.</b>	
<b>Reflexión</b>	

## INFANCIA

**“CUANDO ERA NIÑO/A...”**

**Objetivo:**

**Conocer y comprender las etapas de la infancia, y los cambios significativos que ha tenido a través del tiempo.**

**Duración: 1hr 30 min**

**Material: carteles, fotografías**

**Descripción:**

**En grupo, se hará una lluvia de ideas y elaborarán cuadro comparativo de características de la infancia. “Antes” y “Ahora”. Se describirá cómo eran y cómo son diversos aspectos, por ejemplo: juegos, escuela, familia, castigos, comida, medios de comunicación. Se analizarán las semejanzas y diferencias, se identificarán los cambios que se han presentado en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en relación a su entorno.**

**Reflexión, análisis de diferencias a través del tiempo**

## SESIÓN 2

<b>FAMILIA</b>	
<b>“PAPÁ Y MAMÁ, EL MEJOR EJEMPLO”</b>	
<b>Objetivo:</b> <b>Analizar el significado de familia, así como los tipos de familias que han surgido en la sociedad mexicana.</b>	
<b>Duración: 2hr</b>	<b>Material: carteles, accesorios</b>
<b>Descripción:</b>  <b>Se expondrá el concepto y los tipos de familia. Los integrantes formarán equipos de 5 personas y harán una representación de algún tipo de familia, representando cada uno el rol de algún integrante.</b>	
<b>Reflexión. Después de que concluya la dramatización, los miembros del grupo, tanto aquellos que actuaron como los que observaron, comentarán sobre lo presentado, que situaron, que ideas o recuerdos vinieron a sus mentes, así el grupo analiza el tema que se presentará, tratando de llegar a conclusiones.</b>	

### SESIÓN 3

<b>VIOLENCIA INFANTIL</b>	
<b>“¿AMOR O DOLOR EN EL HOGAR?”</b>	
<b>Objetivo:</b>	
<b>Identificar qué es violencia y cuántos tipos existen.</b>	
<b>Duración: 2hr</b>	<b>Material: papel, plumones</b>
<b>Descripción:</b>	
<b>Se expondrá el concepto y los tipos de violencia. Los integrantes expresarán estrategias para recomendar a papá y mamá cómo reaccionar ante situaciones que ponen en riesgo la vida de un niño o niña en el hogar.</b>	
<b>Reflexión</b>	

## SESIÓN 4

<b>DERECHOS DE LA INFANCIA (PARTE 1)</b>	
<b>“SUJETO DE DERECHOS”</b>	
<b>Objetivo:</b>  <b>Conocer los Derechos de la infancia, comprender la importancia de vivirlos y exigirlos.</b>	
<b>Duración: 2hr</b>	<b>Material: videos, papel, plumones, colores, revistas, tijeras, pegamento</b>
<b>Descripción:</b>  <b>Se expondrá el tema. Se explicará en que consiste cada derecho. Los integrantes formarán equipos de 4 personas y diseñarán un periódico en la que narren historias de cómo viven sus derechos.</b>  <b>❖ Convención de los Derechos de los Niños</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Principios generales: no discriminación, interés superior del niño/a, supervivencia y desarrollo, participación infantil</b></li><li>▪ <b>Artículo 1 al artículo 20</b></li></ul>	
<b>Reflexión</b>	

## SESIÓN 5

<b>DERECHOS DE LA INFANCIA (PARTE 2)</b>	
<b>“SUJETO DE DERECHOS”</b>	
<b>Objetivo:</b>  <b>Conocer los Derechos de la infancia, comprender la importancia de vivirlos y exigirlos.</b>	
<b>Duración: 2hr</b>	<b>Material: cámara, papel, plumones, accesorios</b>
<b>Descripción:</b>  <b>Se expondrá el tema. Se explicará en que consiste cada derecho. Los integrantes formarán equipos de 4 personas y elegirán un Derecho Humano, grabarán un video donde ejerzan sus derechos.</b>  <b>❖ Convención de los Derechos de los Niños</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Artículo 21 al artículo 41</li></ul>	
<b>Reflexión</b>	

## SESION 6

<b>MARCO JURÍDICO</b>	
<b>“PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN MÉXICO”</b>	
<b>Objetivo:</b>	
<b>Conocer las leyes de nuestro país que protegen a la infancia. Identificar</b>	
<b>Duración: 2hr</b>	<b>Material: papel, plumones</b>
<b>Descripción:</b>	
<b>Se expondrá el tema. Se comentarán y analizarán, en equipos, anécdotas en las que piense que se hayan respetado o violado los derechos humanos del grupo.</b>	
<b>Reflexión</b>	

## SESIÓN 7

<b>PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>“¿CUÁL ES MI ROL?”</b>	
<b>Objetivo:</b> Analizar el papel del promotor de Derechos Humanos y comprender la importancia de su difusión. Autoevaluación. Permitir que cada miembro del grupo exprese sus vivencias en relación con el trabajo realizado grupalmente. Cierre del taller.	
<b>Duración: 2hr</b>	<b>Material: papel, plumones, videos</b>
<b>Descripción:</b> Exponer la importancia de la promoción de los derechos humanos. Los integrantes analizarán los temas estudiados y los trabajos realizados para la difusión de los Derechos Humanos de la niñez. Se hará una autoevaluación. Se colocan tres sillas una al lado de la otra. Se plantea al grupo que cada uno debe sentarse sucesivamente en cada silla y expresar sus vivencias. En la primera silla se expresa "Cómo llegué", en la segunda "Cómo me sentí durante la sesiones" y la tercera silla "Cómo me voy". Cada uno va pasando por el espacio catártico y expresando sus vivencias. Agradecimiento.	
<b>Reflexión</b>	

## 5.2 CONCLUSIÓN

En la primera sesión “Toma mi lugar”, mencioné los objetivos del taller y conocí al grupo. Cada uno se fue presentando de acuerdo a la actividad programada. Poco a poco se creó un ambiente favorable que propició la apertura de ideas y opiniones del grupo.

En “Cuando era niño/a” comenzamos a hablar sobre la infancia que ha cambiado a través de los años, sus características, costumbres, ideas. Hablamos del significativo cambio que ha presentado el rol de mamá y papá en la familia y en la sociedad. Las características de la vida de los niños y las niñas en la antigüedad y hoy en día es totalmente desigual, no solo porque ha cambiado papá y mamá, también la escuela va de la mano con la familia. Ambas, la familia y la escuela, son los principales ejes responsables de esta primera etapa significativa de todo ser humano.

La familia tiene un gran valor en la vida de una persona, de ésta depende en gran medida el rumbo que tomará un niño o niña en la sociedad. En esta sesión, el grupo hizo representaciones de los diferentes tipos de familia que se expusieron, comprendieron el significado de familia y las características que las distinguen. Sin duda, las nuevas y viejas ideas que surgen y se conservan provocan la creación de familias o al fortalecimiento de las ya establecidas. Aquí no importa si esta papá y mamá, o se ausenta alguno de ellos o los dos, o si hay o no hermanos, o algún otro pariente vive bajo el mismo techo; es familia, si hay lazos, no solo de sangre, sino lazos de amor, que se forman al paso del tiempo, las vivencias en grupo, los planes en común a futuro, los sentimientos que nacen al interactuar, los valores transmitidos por generaciones. Cada una vive de manera diferente, según el lugar donde estén, sus costumbres, religión, enfermedades, limitaciones, situación económica, trabajo, control de emociones de cada integrante, personalidad, temperamento, etc. Diversas situaciones se presentan cada día en la vida de los niños y niñas dentro de su hogar. Aquí el punto importante es qué tipo de ambiente propiciamos en el hogar para que nuestros hijos se desarrollen en un ambiente digno o en un ambiente de violencia. Algunas veces, esto será un parte aguas para los niños y niñas, en esta etapa encontramos los porqué de cuando son adultos.

La violencia fue el tema para la tercera sesión “¿Amor o dolor en el hogar?”. Después de exponer conceptos, características y tipos de violencia, el grupo expresó estrategias dirigidas a sus padres recomendándoles de que forma reaccionar ante situaciones que ponen en riesgo su vida, con el fin de evitar justamente alguna serie de actos violentos. Aunque el tema es algo fuerte, el grupo se mostró reflexivo y participativo. Al respecto hubo muchas propuestas para que sus familias mejoren conductas y pensamientos hacia ellos. Lo más importante de esta sesión fueron sus voces, sin mencionar cada

una de sus historias, ellos expresaron sus miedos, sentimientos, carencias, emociones... Hasta expresar de qué forma ellos se sentirían mejor, más seguros, más amados, más presentes, y más tomados en cuenta en su hogar.

Para la cuarta y quinta sesión hablamos sobre los Derechos de la infancia, los principios en los que se basa la Convención y de manera breve cada uno de los artículos. Para representar mejor algunos Derechos me apoye en algunos videos de UNICEF. El grupo hizo periódicos en los que expresaron sus ideas acerca de sus Derechos, eventos que viven a diario, que les agradan o afectan, cosas que quisieran que pasaran en sus hogares, en sus escuelas, en la calle, en el parque. Además hablaron de cómo les gustaría que fuera su mundo, qué les gustaría que hubiera y cómo les gustaría que los trataran. Sin duda estamos hablando de un motor que debería conmovier a actores de la sociedad para mejorar el mundo: la participación. Al hablar de participación tenemos que considerar aspectos que se relacionan como: el niño o niña, la sociedad y el Estado. Bien lo dice uno de los principios generales de la CDN en el artículo 12 de la Convención:

*“1.Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.*

*2.Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”<sup>108</sup>*

Asimismo, en la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en su Capítulo 13 Del Derecho a Participar dice:

*“Artículo 38. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión; la cual incluye sus opiniones y a ser informado...*

*Artículo 39.Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ejercer sus capacidades de opinión, análisis, crítica y de presentar propuestas en todos los ámbitos en los que viven, trátase de familia, escuela, sociedad o cualquier otro, sin más limitaciones que las que establezca la Constitución y dicte el respeto de los derechos de terceros.*

---

<sup>108</sup> <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

*Artículo 40. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la información. En cumplimiento de este derecho se establecerán normas y se diseñarán políticas, a fin de que estén orientados en el ejercicio del derecho a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, se pondrá especial énfasis en medidas que los protejan de peligros que puedan afectar su vida, su salud o su desarrollo.*

*Artículo 41. **El derecho a expresar opinión** implica que se les tome su parecer respecto de:*

*A. Los **asuntos que los afecten y el contenido de las resoluciones** que les conciernen.*

*B. **Que se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones y propuestas** respecto a los asuntos de su familia o comunidad.*

*Artículo 42. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho de reunirse y asociarse... ”<sup>109</sup>*

A partir de que se constituyó la CDN los niños y niñas son sujetos de derechos, con el derecho a opinar y con el compromiso de escucharlos y además atender a sus peticiones de una forma consciente, responsable y tolerante. Cambiar o diseñar proyectos desde la visión de las y los niños por el bienestar de su vida y de la sociedad. Cambiar nuestras actitudes, ideas y acciones para mejorar nuestra relación con los demás; relaciones basadas principalmente en el respeto y la comunicación. Participar no sólo significa ser escuchado. Participar tiene un sentido más profundo, se trata de compartir opiniones desde diferentes puntos de vista, respetando, en todo momento, las diferencias, y algunas veces el silencio. Participar de forma lúdica resulta ser una práctica eficaz para los niños y niñas.

El niño o niña, desde su nacimiento, se va integrando, inicialmente a la familia, después a la escuela, al trabajo y/o a otros grupos sociales. Por lo tanto todo lo que suceda dentro de estos grupos también les concierne porque pertenecen a éstos como individuos únicos. De este modo, tienen voz, tienen libertad de opinar y expresar su parecer en todo momento. Lamentablemente, aún seguimos con la idea de considerar al niño o niña como incapaz de pensar por sí mismo.

Con el enfoque de derechos humanos y la pedagogía crítica, intenté desarrollar cada sesión del taller. Antes de iniciar el taller tuve objetivos claros, sin duda la idea fue confiar en mi proyecto y en el impacto que tendría en el grupo, confiar en ellos

---

<sup>109</sup> <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

mismos, y al mismo tiempo propiciar un ambiente de confianza donde ellos lograrán hablar con la intención de ser escuchados y valorados. El centro del proyecto fueron ellos, y al final se logró que cada uno:

- Se reconociera como sujetos de derechos
- Pidiera respeto por su dignidad y respetara la de los demás
- Participara activamente en las sesiones con el fin de conocer sus necesidades, intereses y sentimientos
- Diera un significado a sus experiencias previas y a las actividades realizadas donde ellos fueron protagonistas
- Formara una identidad individual sólida
- Fortaleciera su autoestima
- Aprendiera a aprender por sus experiencias
- Propusiera alternativas y soluciones a problemas reales
- Reflexionara
- Expresara sentimientos

Definitivamente, la idea principal fue transformar la forma de ver la realidad, darle un sentido a la vida, un sentido más digno, ofrecer una perspectiva efectiva para todos los niños y niñas, hacer un camino, en el que con confianza, cada niño y niña se vuelva protagonista de su vida, con su voz y sus acciones formar un mejor presente, uno más merecedor.

Finalizando, considero que, si bien las actividades resultaron adecuadas para que se lograran los objetivos, faltó profundizar algunos derechos de la CDN. Sin embargo, me siento satisfecha con lo que logró cada uno de los niños, niñas y adolescentes al concluir el taller. Pienso que podríamos ser más conscientes del cambio ético que necesitamos como sociedad, creamos en el beneficio que nos brinda la educación en derechos humanos, y confiemos enteramente en los niños y niñas que nos invitan a vivir naturalmente felices.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ARAUJO Ana María; CASALI Alipio; MACEDO Donaldo; y otros. LA PEDAGOGÍA DE LA LIBERACIÓN DE PAULO FREIRE. Ed. GRAÓ. Barcelona. 2004. 282 pp.

BURIN Mabel; MELER Irene. GÉNERO Y FAMILIA, PODER, AMOR Y SEXUALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD. Ed. Paidós. Argentina, 1998. 437 pp.

CASALI Alipio; LIMA Licínio; NUÑEZ Carlos; SAUL Ana María. PROPUESTAS DE PAULO FREIRE PARA UNA RENOVACIÓN EDUCATIVA. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. Consejo de Educación de Adultos. México 2005. 183pp.

DE ASÍS Roig Rafael; SUÁREZ Del Toro Juan Manuel; JARES Xesús R.; y otros. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, LA ASIGNATURA PENDIENTE. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las casas" Universidad Carlos III de Madrid. Ed. Dykinson, S.L. Madrid 2007. 285 pp.

DE LA TORRE S.; FORTUNY M.; MILLAN M. D.; PUIG J. M.; y otros. TEXTOS DE PEDAGOGÍA. CONCEPTOS Y TENDENCIAS EN LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Editorial PPU Promociones Publicaciones Universitarias. Barcelona. 384pp.

DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR. Adoptada por la 48ª Asamblea General Somerset West, Sudáfrica. Octubre 1996.

DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL DIAGNOSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL D. F.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA LATINOAMERICANA. TOMO V. Editorial Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 2006. 762 pp.

ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO 2010 (ENADIS) RESULTADOS SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Primera Edición 2011. México, D. F. 119pp.

FROMM Erich; HORKHEIMER Max; PARSONS Talcott; y otros. LA FAMILIA. Ediciones Península. Nueva York, 1970. 296 pp.

GARCIA Diéguez Noelia; NOGUEROL Noguero Victoria. INFANCIA MALTRATADA. MANUAL DE INTERVENCIÓN. Editorial EOS Psicología Jurídica. 2007. Madrid, España. 159 pp.

GIBERTI Eva. LA FAMILIA, A PESAR DE TODO. Ed. Novedades Educativas. 2005. Buenos Aires, Argentina. 343 pp.

JIMENEZ María. CARAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. SEGUNDO SEMINARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL. México 2005. 535 pp.

KANT Immanuel. SOBRE PEDAGOGÍA. Editorial Universidad Nacional de Córdoba. Argentina, 2008. 127 pp.

KLAINER Rosa Ester; MUJICA Barreda Rosa María; CONDE Flores Silvia Lourdes; CASCÓN Soriano Paco. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. Editorial Investigación y análisis. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; México D.F, 2007. 108 pp.

MAGENDZO Abraham. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. Editorial Transversales magisterio. Bogotá, Colombia 2005. 244 pp.

MEMBRILLO Luna Apolinar; FERNÁNDEZ Ortega Miguel Ángel; QUIROZ Pérez José Rubén; RODRÍGUEZ López José Luis. FAMILIA. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE SUS ELEMENTOS. Editores de Textos Mexicanos. 2008. México, D.F. 270 pp.

MESTRE Chust José Vicente. LA NECESIDAD DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. Editorial UOC. Barcelona, 2007. 178 pp.

MORANDO Dante. PEDAGOGÍA. HISTORIA CRÍTICA DEL PROBLEMA EDUCATIVO. Editorial Luis Miracle, S. A. Barcelona, España, 1968. 442pp.

PACHECO E. Alberto. LA FAMILIA EN EL DERECHO CIVIL MEXICANO. Editorial Panorama. México 1984. 210 pp.

PAPALIA E. Diane. PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO. DE LA INFANCIA A LA ADOLESCENCIA. Editorial Mc Graw-Hill. México, 1985. 769 pp.

RICO Álvarez Fausto; GARZA Bandala Patricio; HERNÁNDEZ De Rubín Claudio. DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA EN EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ED. Porrúa. México 2006, 401 pp.

RIOS Cortázar Víctor, GASCA García Alejandra. PARA QUE MIS HIJOS NO SUFRAN LO QUE YO SUFRÍ. UAM Xochimilco. México 2002. 85 pp.

SANMARTIN José. VIOLENCIA CONTRA NIÑOS. Editorial Ariel. 3ª edición, España 2005. 229 pp.

SANTROCK John W. PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN LA INFANCIA. Editorial Mc Graw-Hill. 7a Edición. Colombia, 2004. 556 pp.

SAVATER Fernando. EL VALOR DE EDUCAR. Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América. México 1997. 244pp.

SAVATER Fernando. ÉTICA PARA AMADOR. Editorial Ariel. Barcelona, España. 2001. 191pp.

TORRES Falcón Marta. LA VIOLENCIA EN CASA. Editorial Paidós. México, 2001. 299pp.